



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ  
CARRION**



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y  
FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y  
FINANCIERAS**

**TESIS**

**“DETERMINACION DE LOS GASTOS DEDUCIBLES Y SU IMPACTO EN LA  
DETERMINACION DE LA RENTA ANUAL DE EMPRESAS COMERCIALES  
EN LA PROVINCIA DE HUAURA”**

**PRESENTADO POR LOS BACHILLER:**

**YLDEFONSO ZAMBRANO, JHON KEVIN  
ORTIZ TRUJILLO, YONER**

**HUACHO – PERÙ**

**2018**

**ASESOR**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Hector Orlando Echegaray Romero', written in a cursive style.

**MG.CPCC. HECTOR ORLANDO ECHEGARAY ROMERO**

**“DETERMINACION DE LOS GASTOS DEDUCIBLES Y SU IMPACTO EN LA  
DETERMINACION DE LA RENTA ANUAL DE EMPRESAS COMERCIALES  
DE LA PROVINCIA DE HUAURA”**

**JURADO EVALUADOR**

  
**Dr. CPCC. MIGUEL ÁNGEL SUAREZ ALMEIRA**  
**PRESIDENTE**

  
**Mg. CPCC. YESSICA YULISA LINO TORERO**  
**SECRETARIO**

  
**Mg. CPCC. SILVIA ESPINOZA DE SANCHEZ**  
**VOCAL**

**DEDICATORIA:**

***A mis padres y hermanos por la ayuda brindada durante todo mi etapa académica y profesional.***

**AGRADECIMIENTO:**

***A Dios por la vida, mis padres y hermanos  
por la ayuda incondicional.***

# ÍNDICE

## RESUMEN

## INTRODUCCION

	<i>Página</i>
<b>CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	01
1.2. Formulación del Problema.....	05
1.2.1 Problema General.....	05
1.2.2 Problemas Específicos.....	05
1.3. Objetivos de la Investigación.....	06
1.3.1 Objetivo General.....	06
1.3.2 Objetivos Específicos.....	06
<b>CAPITULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	07
2.2. Bases Teóricas.....	10
2.3. Definiciones Conceptuales.....	30
2.4. Formulación de Hipótesis.....	42
2.4.1. Hipótesis General.....	42
2.4.2. Hipótesis Específicas.....	43
<b>CAPITULO III: METODOLOGIA</b>	
3.1. Diseño Metodológico.....	44
3.1.1. Tipo.....	45
3.1.2. Enfoque.....	45
3.2. Población y Muestra.....	47

3.2.1. Población.....	47
3.2.2. Muestra.....	48
3.3. Operacionalización de Variables e Indicadores.....	49
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	56
3.4.1. Técnicas a Emplear.....	56
3.4.2. Descripción de los Instrumentos.....	56
3.5. Técnicas para el Procesamiento de la Información.....	58
3.5.1 Técnicas de Análisis.....	58
3.5.2. Técnicas de Procesamiento de Datos.....	58
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS</b>	
4.1. Resultados.....	59
4.2. Contrastación de Hipótesis.....	81
<b>CAPITULO V: DISCUSION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusión.....	93
5.2. Conclusiones.....	95
5.3. Recomendaciones.....	96
<b>CAPITULO VI: FUENTES DE INFORMACION</b>	
6.1. Fuentes Bibliográficas.....	98
6.2. Referencias Electrónicas.....	101
<b>ANEXOS</b>	
01 MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	102
02 INSTRUMENTOS PARA LA TOMA DE DATOS.....	104

## INDICE DE TABLAS

<b>N°</b>	<b>DETALLE</b>	<b>Pág.</b>
<b>1</b>	<i>Los desmedros forman parte de los gastos deducibles para la determinación de la renta anual</i>	61
<b>2</b>	<i>La elaboración de la renta anual se considera la deducción de las mermas en las empresas comerciales</i>	63
<b>3</b>	<i>Las depreciaciones deben de formar parte de los gastos deducibles para la elaboración de la renta anual</i>	65
<b>4</b>	<i>Las amortizaciones deben de formar parte de los gastos deducibles para la formulación del impuesto anual a la renta</i>	67
<b>5</b>	<i>Las empresas comerciales aplican correctamente los gastos deducibles para la formulación del impuesto a la renta anual</i>	69
<b>6</b>	<i>Las empresas aplican correctamente la deducciones de gastos en la formulación de la declaración del Impuesto a la renta anual</i>	71
<b>7</b>	<i>Se subsanan Omisiones en forma oportuna sobre los gastos deducibles en la declaración jurada del impuesto anual a la renta</i>	73
<b>8</b>	<i>Las empresas comerciales cumplen con obligaciones tributarias de presentación declaración Jurada Anual del Impuesto</i>	75
<b>9</b>	<i>La aplicación de gastos deducibles impactan en la formulación de la determinación de la renta anual</i>	77
<b>10</b>	<i>Empresas cumplen con aplicación de determinación de gastos deducibles antes de presentación de la Declaración anual</i>	79
<b>11</b>	<i>Los desmedros como gastos deducibles impactan en la determinación de la renta anual</i>	84
<b>12</b>	<i>Las mermas determinadas como gastos deducibles impactan en la determinación de la renta anual</i>	86
<b>13</b>	<i>La depreciación es reconocida como gasto deducible, subsanación por omisión en determinación de renta anual</i>	88
<b>14</b>	<i>Amortizaciones son reconocidas como gastos deducibles en determinación de renta anual</i>	90
<b>15</b>	<i>La determinación de gastos deducibles impactan en la determinación de la renta anual</i>	92

## INDICE DE GRAFICOS

<b>N°</b>	<b>DETALLE</b>	<b>Pág.</b>
<b>1</b>	<i>Los desmedros forman parte de los gastos deducibles para la determinación de la renta anual</i>	63
<b>2</b>	<i>La elaboración de la renta anual se considera la deducción de las mermas en las empresas comerciales</i>	65
<b>3</b>	<i>Las depreciaciones deben de formar parte de los gastos deducibles para la elaboración de la renta anual</i>	67
<b>4</b>	<i>Las amortizaciones deben de formar parte de los gastos deducibles para la formulación del impuesto anual a la renta</i>	69
<b>5</b>	<i>Las empresas comerciales aplican correctamente los gastos deducibles para la formulación del impuesto a la renta anual</i>	71
<b>6</b>	<i>Las empresas aplican correctamente la deducciones de gastos en la formulación de la declaración del Impuesto a la renta anual</i>	73
<b>7</b>	<i>Se subsanan Omisiones en forma oportuna sobre los gastos deducibles en la declaración jurada del impuesto anual a la renta</i>	75
<b>8</b>	<i>Las empresas comerciales cumplen con obligaciones tributarias de presentación declaración Jurada Anual del Impuesto</i>	77
<b>9</b>	<i>La aplicación de gastos deducibles impactan en la formulación de la determinación de la renta anual</i>	79
<b>10</b>	<i>Empresas cumplen con aplicación de determinación de gastos deducibles antes de presentación de la Declaración anual</i>	81
<b>11</b>	<i>Los desmedros como gastos deducibles impactan en la determinación de la renta anual</i>	85
<b>12</b>	<i>Las mermas determinadas como gastos deducibles impactan en la determinación de la renta anual</i>	87
<b>13</b>	<i>La depreciación es reconocida como gasto deducible, subsanación por omisión en determinación de renta anual</i>	89
<b>14</b>	<i>Amortizaciones son reconocidas como gastos deducibles en determinación de renta anual</i>	91
<b>15</b>	<i>La determinación de gastos deducibles impactan en la determinación de la renta anual</i>	93

## RESUMEN

**Objetivo:** Demostrar como la determinación de los gastos deducibles impacta en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la provincia de Huaura. **Métodos:** La población de estudio fueron 100 personas que laboran en empresas comerciales en la provincia de Huaura, seleccionadas mediante el muestreo probabilístico, se utilizó instrumento de medición de actitudes la escala Dicotómica. Se consideró como dimensiones: Aplicación de acuerdo a ley, fuente generadora, sustento documentado, criterio de razonabilidad. La confiabilidad de instrumentos fue validado mediante la aplicación del proceso Computarizado con SPSS (Statistical Package for Social Sciences), Versión 21.0 del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 95%. La prueba de ji cuadrada. **Resultados:** Los resultados muestran que el mayor porcentaje (71.25%) de empresarios, gerentes y contadores están de acuerdo que las empresas aplican los gastos deducibles para la determinación del impuesto, en cuanto a la presentación de la declaración anual un porcentaje (86.25%) está de acuerdo. **Conclusión:** Los resultados obtenidos determinaron que los gastos deducibles impactan positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la Provincia de Huaura. ( $2.14E-106 < 0.05$ ).

**Palabras Claves:** Gastos deducibles, renta anual, empresas comerciales.

## ABSTRACT

**Objective:** Demonstrate how the determination of deductible expenses impacts the determination of the annual income of commercial companies in the province of Huaura. **Methods:** The study population was 100 people working in commercial companies in the province of Huaura, selected by probabilistic sampling, an instrument of attitude measurement was used on the Dichotomous scale. The following dimensions were considered: Application according to law, generating source, documented support, reasonability criteria. Instrument reliability was validated by applying the computerized process with SPSS (Statistical Package for Social Sciences), Version 21.0 of the Pearson correlation model and 95% confidence level. The chi-square test. **Results:** The results show that the highest percentage (71.25%) of employers, managers and accountants agree that companies apply the deductible expenses for the determination of the tax, as regards the presentation of the annual statement a percentage (86.25%) do you agree. **Conclusion:** The results obtained determined that the deductible expenses have a positive impact on the determination of the annual income of commercial enterprises in the Province of Huaura. ( $2.14E-106 < 0.05$ ).

**Key words:** Deductible expenses, annual rent, commercial companies.

## INTRODUCCION

La investigación tuvo como título: ***“Determinación de los gastos deducibles y su impacto en la determinación de la renta anual de empresas comerciales de la Provincia de Huaura ”*** se desarrolló en cumplimiento de la estructura aprobada por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que se encuentra establecido en el Reglamento para la Formulación, Elaboración, Desarrollo, Presentación y Sustentación de tesis aprobado para todas las Facultades, incluida la de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, la estructura se inicia con el Planteamiento del Problema; Marco Teórico; Metodología; Resultados; Discusión, Conclusiones, Recomendaciones; y Fuentes de Información; además se adjunta los respectivos anexos como la matriz de consistencia y la encuesta utilizada para la obtención de información, por lo que la estructura fue desarrollada sobre la base de los seis capítulos, de la manera siguiente:

El Capítulo I: denominado Planteamiento del Problema, en el cual se desarrolló la metodología de investigación científica, iniciando con el conocimiento de la realidad problemática que se presenta en las empresas comerciales en relación al impacto que generan los gastos deducibles en la determinación de la renta anual, de la misma forma se pasa a determinar el problema general y los problemas específicos, así mismo se precisa el objetivo general y sus objetivos específicos de la investigación.

El Capítulo II: denominado Marco Teórico, *el mismo que se desarrolló desde los antecedentes, de la investigación, de la misma forma se abordó las bases teóricas de la investigación, las cuales nos permiten dar el sustento doctrinario de nuestra investigación, teniendo en cuenta las definiciones conceptuales, para ello se procedió a desarrollar las conceptualizaciones que sobre la materia de diferentes fines diversos tratadistas, luego nos permitimos desarrollar la formulación de la hipótesis general y las correspondientes hipótesis específicas.*

El Capítulo III: denominado Metodología, estuvo constituido por el diseño metodológico, que incluye el tipo y enfoque de la investigación; la población que estuvo constituida por 100 profesionales que laboran en las empresas comerciales en la Provincia de Huaura, de la cual se determinó la muestra de la investigación, la misma que estuvo compuesta por 80 personas conformadas por empresarios, gerentes y contadores quienes laboran directa e indirectamente en las empresa comerciales, quienes fueron seleccionados aleatoriamente, a quienes se les aplicó la encuesta piloto debidamente estructurada por 10 preguntas; luego se desarrolla la Operacionalización de variables como los índices, indicadores; las técnicas e instrumentos de recolección de datos; las técnicas empleadas para la descripción de los instrumentos y para el procesamiento de la información.

El Capítulo IV: *el cual abarco desde la interpretación y análisis de la información y documentación obtenida, para lo cual se trabajó con la*

*utilización de la técnica del cuestionario aplicando preguntas cerradas, con la cual se realizó la estadística aplicada a la investigación de la información y documentación seleccionada, de acuerdo a las respuestas a cada una de las preguntas formuladas, las mismas que respaldan dicha elaboración con las tablas y gráficas elaboradas, también se incluye la Contrastación de las hipótesis, para lo ello se utilizó la distribución de chi cuadrada, para lo cual los datos utilizados para el análisis se encuentran clasificados en forma categóricas, para cada una de ellas, continuando con el procedimiento estadístico destinado para dichos fines.*

El Capítulo V: denominado Discusión, Conclusiones y Recomendaciones las mismas que fueron obtenidas como resultado de su desarrollo, se analizó la parte teórica conceptual, las conclusiones en concordancia con los resultados de la formulación de las hipótesis, y en cuanto a las recomendaciones están orientadas a la importancia que significa la determinación de los gastos deducibles y su impacto en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la *Provincia de Huaura 2015*.

Finalmente en el Capítulo VI: Denominado Referencias Bibliográficas en el cual se detalla la bibliografía que fueron necesarias su utilización para el desarrollo de nuestro trabajo de investigación, así mismo se adiciona los anexos respectivos.

# CAPITULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

En los últimos años en nuestro país se atraviesa por cambios en la administración tributaria que tiene que ver directamente con los contribuyentes, sin embargo existe aún desconocimiento sobre la aplicación de los mismos. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, máximo organismo creado para la regulación tributaria en nuestro país, realiza esfuerzos para que los empresarios y personal profesional este enterado de la modificaciones, pero estas actividades principalmente se desarrollan en la capital, si bien es cierto contamos con una oficina de Superintendencia en nuestra provincia consideramos que esta no se abastece para cumplir de una manera integral con los contribuyentes todavía existen sectores a los cuales no le llega la información, o estas empresas no cuentan con un Contador Público preparado en los asuntos tributarios contables para la aplicación correcta de la normas, de la misma forma sucede que en muchos casos las empresas cuentan con contadores externos que se con contratados exclusivamente para cumplir con la contabilidad.

Uno de los aspectos de mayor relevancia e importancia en materia tributaria se encuentra el tema del impuesto a la Renta Anual, específicamente, el impuesto que recae en las empresas generadoras de

tercera categoría, importancia que tienen que ver con la recaudación fiscal para que el estado pueda cumplir con sus principales obligaciones y así contar con un presupuesto de ingreso que satisfaga las labores de cumplimiento.

El Impuesto a la Renta Anual constituye el tributo que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

La Renta constituye una de las manifestaciones de riqueza sobre la que se aplica un impuesto del mismo modo que el consumo y el patrimonio y en consecuencia, es un claro indicador de capacidad contributiva.

El impuesto a la Renta es uno de los tributos respecto del cual se puede decir que es un impuesto real, dado que recae directamente sobre la persona, empresa, sociedad que genera la renta y la riqueza.

El conocimiento de los gastos deducibles y no deducibles debe ser una preocupación constante de los Contadores Públicos que laboran en las distintas empresas dado que la Gestión que realizan, no solamente debe centrarse en el registro contable de las operaciones consideradas como gastos, sino en el impacto que tienen desde el punto de vista tributario en la generación de la renta, que permita la correcta determinación de la base imponible y consecuentemente del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, dejando en claro que no deben dejarse de lado a las normas

contables, sino que cuando tributariamente los gastos incurridos por las empresas no son deducibles, entonces es necesario efectuar los reparos necesarios que la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento lo establecen.

Generalmente cuando una persona decide organizar y constituir una empresa desde la perspectiva natural y jurídica siempre tiene la expectativa de que su inversión debe no solamente generar utilidades, sino que su negocio sea cual fuera la actividad a la que se ve a dedicar sea desde el inicio sumamente rentable; pero para que en la realidad exista esa posibilidad necesariamente tiene que definirla forma empresarial a través de la cual deba desarrollar sus actividades y que éstas en forma definitiva deben generar rentas de tercera categoría, si decide hacerlo como persona natural o jurídica siempre va a estar sometida a cumplir con los dispositivos no solamente contables, sino sobre todo tributarios para efectos de determinar con propiedad sus obligaciones tributarias, entre las cuales destaca sobre todas el impuesto a la Renta.

La determinación de la Renta Neta Imponible para los generadores de rentas clasificadas como de tercera categoría resulta un trabajo difícil y complejo toda vez que en la práctica el criterio de la Teoría de causalidad de los gastos, importante para determinar una base imponible justa, se va desplazado en importancia por aspectos formales que impiden muchas

veces que un gasto necesario para la generación de la renta deba ser reparado.

En estos últimos tiempos las empresas se han preocupado por contar con un personal al interior de la empresa que se encargue de cumplir con las actividades de orden tributario con la finalidad de cumplir con sus obligaciones tributarias a tiempo y evitar así las multas o sanciones que son aplicadas por las Superintendencia.

Es importante abordar el tema propuesto partiendo desde la concepción de reanudación tributaria del estado a través de la superintendencia , por lo que nos permitimos describir la situación problemática en relación a nuestra investigación, las empresas comerciales constituidas en al ámbito de la Provincia de Huaura presentan inconvenientes para la determinación de los gastos deducibles para la determinación de la renta anual que deben presentar correctamente, lo que sucede que muchas empresas carecen de una capacitación adecuada del personal que les permita reconocer con seguridad cuando y que gastos son deducibles porque existen algunos gastos que no necesariamente son deducibles para, y esta situación genera malestar en las empresas comerciales.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 Problema General**

¿De qué manera la determinación de los gastos deducibles impacta en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la provincia de Huaura?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

- a. ¿Cómo los desmedros como gastos deducibles impactan en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería jurídica en la Provincia de Huaura?
- b. ¿En qué medida las mermas determinadas como gastos deducibles impactan en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería natural en la Provincia de Huaura?
- c. ¿De qué manera la depreciación puede ser reconocida como subsanación de omisión, en la revisión de determinación de renta anual en empresas comerciales en la Provincia de Huaura?
- d. ¿En qué medida las amortizaciones son reconocidas como gastos deducibles en las obligaciones tributarias para la determinación de la renta anual en empresas comerciales en la Provincia de Huaura?

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Demostrar como la determinación de los gastos deducibles impacta en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la provincia de Huaura.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- a)** Determinar si los desmedros como gastos deducibles impactan en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería jurídica en la Provincia de Huaura.
- b)** Establecer si las mermas determinadas como gastos deducibles impactan en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería natural en la Provincia de Huaura.
- c)** Precisar si la depreciación puede ser reconocida como subsanación de omisión, en la revisión de determinación de renta anual en empresas comerciales en la Provincia de Huaura.
- d)** Precisar si las amortizaciones son reconocidas como gastos deducibles en las obligaciones tributarias para la determinación de la renta anual en empresas comerciales de la Provincia de Huaura.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Al respecto, en relación al asunto hemos realizado diferentes consultas a nivel de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, así como en las Escuelas Académicas Profesionales de Contabilidad, Economía, habiéndose determinado que en relación al tema materia de investigación, hemos observado temas generales pero no existen estudios específicos que hayan tratado sobre la problemática por lo que consideramos que el presente trabajo reunirá las características de una investigación inédita.

Sin embargo en lo referente a otros estudios e investigación a nivel nacional se ubicaron los siguientes:

**MOYA GARCIA, Lizardo Roberto (2012) en su Tesis "LA GESTION DEL CONTADOR PUBLICO EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA"**, de acuerdo a la investigación realizada, en base al análisis e interpretación de sus resultados y a la contrastación de sus hipótesis concluye manifestando que la Gestión del Contador Público influye significativamente en la determinación del Impuesto a la Renta de

Tercera Categoría de las Empresas de la Provincia de Huaura, por cuanto el conjunto de actividades que realiza en forma cotidiana generalmente están orientadas a determinar los montos de las obligaciones tributarias a cargo de las empresas en especial lo que corresponde al impuesto a la Renta de Tercera Categoría a fin de que se cumpla en los plazos establecidos por la Administración Tributaria de su pago correspondiente.

**VILLANUEVA SOCOLA, Ángel Pedro (2012) en su tesis “EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LOS GASTOS DEDUCIBLES EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA”**, de acuerdo a la investigación realizada, en base al análisis e interpretación de sus resultados y a la contrastación de sus hipótesis concluye indicando que el Tratamiento tributario y contable influye de manera significativa en la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de las Empresas de la Provincia de Huaura porque existen determinados dispositivos que las personas responsables que se encargan de determinar los resultados deben tener en cuenta como lo es la Ley del Impuesto a la Renta y su correspondiente reglamento.

**ALVARADO BARDALES, Rohaland Nicanor (2013) en su tesis “LOS GASTOS NO DEDUCIBLES TRIBUTARIAMENTE Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADOS DE LA DISTRIBUIDORA R&M E.I.R.L. LA LIBERTAD -TRUJILLO 2012”** para la obtención del título de

Contador Público en cuyo trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

- Los gastos no deducibles tributariamente han sido significativos en el 2012 respecto al año 2011, tal como lo evidencian las notas a los estados financieros; los principales gastos han sido las multas impuestas por la administración tributaria y gastos por no contener los requisitos mínimos en los comprobantes de pago.
- De acuerdo al análisis de los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta y su respectivo reglamento, se concluye que los gastos no deducibles tienen mayor incidencia en la presentación y preparación del estado de resultados del 2012 son: gastos realizados con comprobantes que no reúnen los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, gastos de representación los cuales exceden el límite permitido por la ley y las multas impuestas por entidades del sector público.
- El personal no está debidamente capacitado en materia tributaria, situación que conlleva a una incorrecta deducción de gastos, además la gerencia no tiene entre sus prioridades capacitar al personal en estos temas.
- Los gastos no deducibles tributariamente adicionados a la renta neta imponible, genera una mayor utilidad, en consecuencia un mayor impuesto a la renta a pagar, esta situación perjudica a la empresa al tener que desembolsar mayores recursos.

## 2.2. BASES TEÓRICAS

Las bases teorías que se consideraran como aspecto principal doctrinario normativo para el desarrollo de la investigación serán las siguientes:

### **GASTOS DEDUCIBLES**

La figura de la deducción que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta, según parece, tiene su origen en la materia contable y, sin duda, ese aspecto contable descansa en ciertas premisas de carácter económico para luego ser parte fundamental en el aspecto fiscal y determinación de este gravamen, razón por la cual parece oportuno analizar dicho concepto contablemente y fiscalmente.

Contablemente.

El término deducción, en materia contable, es definido por Eric L. Kohler<sup>1</sup> como “cualquier costo o gasto cargado contra los ingresos” (Diccionario Contable) definición que implícitamente considera por lo menos dos tipos de erogaciones: los costos y los gastos, que son cargados a los ingresos brutos.

El mismo autor considera a los costos en diversos sentidos o puntos de vista, como:

- a. Erogación o desembolso en efectivo, en otros bienes, en acciones de capital o en servicios, o la obligación de incurrir en ellos, identificados con mercancías o servicios adquiridos o con cualquier pérdida incurrida, y medidos en función de dinero en

---

<sup>1</sup> KOHLER, Eric. DICCIONARIO PARA CONTADORES,

efectivo pagado o por pagar, o del valor de mercado de otros bienes, acciones de capital o servicios proporcionados en cambio

- b.** El objeto de la misma erogación o desembolso se materializa en, por ejemplo, “mano de obra directa”, o más concretamente en la expresión “costo de mano de obra directa”.
- c.** Costo residual, se dice que los inventarios están valuados “al costo” queriendo significar con ello que cuando la base es el precio de mercado (más bajo que el costo), el inventario se valúa a este último, absorbiéndose el resto del costo como gastos en el año en que se registró la baja en el precio.
- d.** Costo económico son los pagos o compromisos contraídos para la adquisición de factores de producción, y con los proveedores de mercancías o servicios, en condiciones tales que si las mismas se modifican alteran la cantidad o el precio de entrega de los suministros de factores, productos o servicios.

El rubro de gasto, como componente de la figura de las deducciones, es definido también por Kohler<sup>2</sup> como el costo, esto en tres sentidos:

- a)** Como una especie de costo expirado, es decir, como: “cualquier partida o clase de costo de una actividad (o pérdida sufrida en su realización); erogación presente o pasada sufragando el costo de una operación presente, o representando un costo irrecuperable o

---

<sup>2</sup> Ibid

una pérdida; un gasto derivado de castigar (o rebajar) el valor en libros de una partida de activo fijo; se usa con frecuencia dicho término conjuntamente con alguna palabra o expresión calificativa que denota una función, una organización o un periodo de tiempo; como gastos de venta, gastos de fábrica o gastos mensuales”.

- b)** Se define también el gasto como el “término que denota clase, aplicable a erogaciones reconocidas, como costos de operación de un periodo actual o pasado.
- c)** Cualquier erogación cuyos beneficios no se extienden más allá del periodo presente”. Asimismo, como el concepto de costo, el de gasto posee diversas formas de calcularlo y existen múltiples tipos. Por ejemplo, en el primer caso, se habla de gasto comercial, capitalizado, corriente, de administración, de depreciación, de fábrica, de operación, de promoción, etc.; mientras que, en relación a los tipos de gasto encontramos, por ejemplo, el gasto financiero, anticipado, extra-ordinario, etcétera.

Así las deducciones en la práctica contable serán, costos o erogaciones que se disminuyen de los ingresos brutos percibidos por los sujetos en la realización de sus operaciones afectas a algún gravamen, como puede ser el Impuesto sobre la Renta. Los costos representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios de los cuales un ente

económico obtiene sus ingresos; gasto por su parte, es toda salida de recursos incurridos en la administración, comercialización, investigación y financiamiento.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, transcribimos Pronunciamientos sobre gastos Deducibles<sup>3</sup>:

### **Causalidad**

En la medida que los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad, es decir sean destinados a producir rentas o mantener la fuente productora de la misma, serán aceptados tributariamente para efecto de establecer la renta de tercera categoría en el ejercicio en que se devenguen, aun cuando durante los meses en los cuales dichos gastos se efectuaron la empresa no se encontrara en producción.

Como regla general se consideran deducibles para determinar la renta neta de la tercera categoría, los gastos necesarios para producir y mantener la fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida, según lo establece el artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. Pero además del requisito de la relación causal entre el gasto y la fuente productora de renta, y de la no existencia de una prohibición legal para su deducción se debe tener en cuenta los

---

<sup>3</sup> PORTAL SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

límites o reglas que por cada concepto hubiera dispuesto el referido TUO, cuyo análisis dependerá de cada caso en concreto.

Como regla general, para la determinación de la renta neta de tercera categoría, los gastos se rigen por el principio de lo devengado y deben cumplir con la causalidad, para efecto de lo cual se deberá verificar que sean normales para la actividad que genera la renta gravada y que cumplan, entre otros, con el criterio de razonabilidad. Los gastos o costos que constituyan para su perceptor, entre otras, rentas de quinta categoría, se deducen en el ejercicio en que se devenguen, siempre que se paguen dentro del plazo previsto para la presentación de la declaración jurada anual de ese ejercicio. En caso no hubieran sido pagados en el ejercicio en que se devenguen, serán deducibles sólo en el ejercicio en que efectivamente se paguen, incluso si hubieran sido debidamente provisionados en un ejercicio anterior.

### **Gastos por el pago de tasas**

Se deducirá de la renta bruta de tercera categoría las tasas, en tanto se cumpla con el principio de causalidad, no requiriéndose de un comprobante de pago para sustentar el gasto.

### **Gastos por regalías pagadas por titulares de licencia de explotación de hidrocarburos**

Las regalías que deben pagar los titulares de contratos de licencia para la explotación de hidrocarburos en función de la producción fiscalizada

constituyen gasto deducible para la determinación de la renta neta de tercera categoría.

### **Gastos por castigo de deudas incobrables**

Para efectuar el castigo por deudas incobrables se requiere, entre otros requisitos, que el contribuyente acredite mediante el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes que la deuda es efectivamente incobrable.

Lo señalado en el párrafo anterior no es de aplicación cuando el importe de la deuda exigible a cada deudor no es mayor a 3 UIT o cuando se acredita que es inútil ejercitar las referidas acciones judiciales.

Aun cuando el deudor tributario se encuentre ante alguna de las situaciones que se enumeran en la presente consulta y cuente con la documentación que en ella se señala, debe analizarse el caso particular de cada deudor tributario, por lo que no es posible, a priori, emitir pronunciamiento sobre si los documentos que se señalan en la consulta sustentan la imposibilidad judicial de la cobranza o la inutilidad de ejercitar las referidas acciones judiciales, para el castigo por deudas incobrables.

### **Gastos sustentados con comprobante de pago emitido en Zona de Amazonia**

Será deducible para la determinación de la renta imponible de tercera categoría el gasto cuya factura consigne la frase “BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMAZONÍA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA”, y sin embargo fue consumido fuera de dicha zona.

### **Gastos por premios entregados por sorteos**

Los gastos por premios entregados con motivo de sorteos realizados por las empresas explotadoras de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas con fines promocionales, serán deducibles en tanto dichos premios se ofrezcan con carácter general a los consumidores reales, los sorteos se efectúen ante Notario Público y se cumpla con las normas legales sobre la materia.

### **Gastos por derechos de llave**

Si efectuada la evaluación respectiva, se estableciera que el derecho de llave evidenciado en la adquisición de un negocio minero puede ser considerado como un intangible de duración limitada, el valor del mencionado derecho podrá ser deducido como gasto en un solo ejercicio o amortizarse en un plazo máximo de 10 años.

Para efecto de la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría, el derecho de llave será deducible en la medida que sea

identificable como un activo de duración limitada, distinguible de los demás componentes del goodwill originado en determinada transacción.

### **Gastos cuyos pagos se efectuaron utilizando medios de pago**

La obligación de utilizar Medios de Pago establecida en el artículo 3º del TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía no debe ser cumplida necesariamente por el sujeto que tenga derecho a aprovechar los efectos tributarios derivados de la transacción. En el caso de una cesión de posición contractual, si el pago fue realizado por el cedente usando Medios de Pago, el cesionario podrá efectuar la deducción de gastos, costos o créditos, entre otros, que le correspondan, siempre que adicionalmente se cumplan con todos los requisitos que exigen las normas que regulan cada materia.

### **Gastos de organización y gastos pre operativos**

La opción de deducir en el primer ejercicio los gastos de organización y pre-operativos contenida en el inciso g) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta debe entenderse referida a la deducción de dichos gastos en el ejercicio gravable en que se inicie la producción o explotación.

### **Gastos por la compra de boletos vía internet**

Para efecto del inciso r) del artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, los boletos comprados vía internet a una empresa de transportes internacional no domiciliada en el país permitirían sustentar el gasto por el servicio de transporte que presta dicha aerolínea, siempre que en tal documento conste, por lo menos, el nombre, denominación o razón social y el domicilio del transferente o prestador del servicio, la naturaleza u objeto de la operación; y, la fecha y el monto de la misma.

### **Gastos por pago de concesión**

El pago de la contribución impuesta con ocasión de la concesión otorgada al amparo del TUO de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos es deducible para la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría del concesionario.

### **Gastos por concepto de seguros por pérdida de bienes**

El deducible del seguro que se contrate para indemnizar al importador por la pérdida constituye un gasto contenido en el artículo 37º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

### **Gastos incurridos por resolución de contrato de alquiler**

No constituye un bien intangible, el pago efectuado por el contribuyente al arrendatario para que éste resuelva el contrato y desocupe el local comercial (obligación de hacer), a fin de contratar con el propietario, por lo que no es aplicable lo dispuesto en el inciso g) del artículo 44° del TUO de la Ley de la LIR y en el numeral 2 del inciso a) del artículo 25° del Reglamento de la LIR.

Sin embargo, dicho gasto será deducible para determinar la renta neta de tercera categoría en la medida que resulte necesario para producir rentas gravadas.

### **Gastos por pérdidas extraordinarias por caso fortuito o fuerza mayor**

Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada son deducibles para la determinación de la renta neta; debiéndose entender como la causa de las referidas pérdidas a todo evento extraordinario, imprevisible e irresistible y no imputable al contribuyente que soporta dicho detrimento en su patrimonio.

Toda vez que la calificación de extraordinario, imprevisible e irresistible respecto de un evento sólo puede efectuarse en cada caso concreto; en la medida que la norma que dispone la transferencia gratuita de los bienes de un sujeto gravado con el Impuesto a la Renta de tercera

categoría a un tercero, pueda ser calificada como un hecho que además de irresistible sea extraordinario e imprevisible, el costo computable de los bienes transferidos en virtud de dicho mandato legal constituirá un gasto deducible para efecto de la determinación de la renta imponible.

Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros, en la parte que tales pérdidas no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros, se deducirán en el ejercicio en que se devenguen, para lo cual se debe tener en cuenta cuándo:

- i) ocurre el evento de caso fortuito o fuerza mayor;
- ii) se ha probado judicialmente el hecho delictuoso o se ha acreditado la imposibilidad de ejercer la acción judicial correspondiente.

#### **Gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes**

El Reglamento de Comprobantes de Pago dispone que los recibos por arrendamiento o subarrendamiento son entre otros, documentos autorizados como comprobantes de pago, los mismos que son proporcionados por la SUNAT y permiten sustentar gasto, costo o crédito deducible para efecto tributario, según sea el caso, siempre que se identifique al adquirente o usuario

### **Gastos devengados por la concesión de infraestructura portuaria**

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría, son deducibles como gasto las contraprestaciones pactadas por la concesión de una infraestructura portuaria para la prestación de servicios portuarios, en tanto éstas se vayan devengando.

### **Gastos por pago de penalidades en operaciones de comercio internacional**

En las operaciones de compra-venta que se perfeccionan de acuerdo a los usos y costumbres aceptados en el comercio internacional, las penalidades que el comprador domiciliado en el exterior (importador) impone al vendedor domiciliado en el país (exportador) por el incumplimiento de los términos contractuales, constituyen gasto deducible para la determinación de la renta neta imponible.

### **Gastos por retribuciones a socios por la prestación de servicios**

Las retribuciones que deban abonarse a los socios de las sociedades civiles por sus servicios en forma dependiente o independiente a las mismas son deducibles para determinar la renta neta.

### **Gastos de representación**

#### **Ganancia por diferencia de cambio**

Para establecer el límite a la deducción de los gastos de representación a que se refiere el inciso q) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, no debe considerarse dentro del concepto de “ingresos brutos” a la ganancia por diferencia de cambio.

## **RENTA ANUAL DE EMPRESAS COMERCIALES**

### **Declaración Anual 2015**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT estableció el cronograma de vencimientos para la presentación de la Declaración Anual que se iniciará el 23 de marzo, concluyendo el 8 de abril del 2016, de acuerdo con el último dígito de RUC de los contribuyentes. Cabe precisar que los Buenos Contribuyentes podrán cumplir con esta obligación hasta el 9 de abril.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) estableció las disposiciones y formularios para la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta (IR) y del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) correspondientes al ejercicio 2015. Dicha declaración deberá efectuarse entre los meses de marzo y abril del presente año.

Así mediante Resolución de Superintendencia N° 358-2015/SUNAT, publicada a fines de diciembre del 2015, se señala que las personas naturales no utilizarán el Programa de Declaración Telemática (PDT) sino que deberán cumplir con esta obligación tributaria a través de Internet, utilizando el Formulario Virtual N° 701.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> PORTAL SUNAT

La SUNAT estableció que el **cronograma** de vencimientos para la presentación de la Declaración Anual será de acuerdo con el último dígito de RUC de los contribuyentes, y se iniciará el 23 de marzo, concluyendo el 8 de abril del 2016. Cabe precisar que los Buenos Contribuyentes podrán cumplir con esta obligación hasta el 9 de abril.

La norma establece que están obligadas a presentar la Declaración Anual todas las personas naturales cuyos ingresos por servicios profesionales, considerados Rentas de Cuarta Categoría, hayan superado los S/. 25,000 durante el 2015.

También están consideradas las personas naturales cuya suma de Renta Neta de Trabajo -Cuarta Categoría: trabajo independiente y Quinta Categoría: trabajo dependiente- más la Renta Neta de Fuente Extranjera, hayan superado el referido monto.

Además se incluye a aquellos que han obtenido Rentas de Primera Categoría (alquiler de uno o más bienes muebles o inmuebles) o Segunda Categoría (proveniente de ganancias de sus inversiones de capital), siempre que tengan saldo a favor del Fisco o el monto de su ingreso anual por dichas rentas haya sido mayor a los S/. 25,000 en el 2015.

El dispositivo también indica que deberán presentar la Declaración Anual las empresas y entidades generadoras de Rentas de Tercera Categoría que están en el Régimen General. Debido a ello, no deben cumplir con

esta obligación los contribuyentes comprendidos en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y el Nuevo RUS.

### **Facilidades para empresas**

Una de las novedades para la Declaración de Renta 2015, será la implementación del Formulario Virtual N° 702 que utilizarán sólo las empresas (Rentas de Tercera Categoría), que facilitará el cumplimiento de la obligación reemplazando el uso del PDT. Dicho soporte será utilizado por aquellos contribuyentes que no superen las 300 UIT de ingresos anuales.<sup>5</sup>

### **Formas de presentación**

El Formulario Virtual N° 701 dirigido a personas naturales y el Formulario Virtual N° 702 dirigido a empresas (Tercera Categoría) contienen información personalizada respecto de los pagos directos que efectuó, así como las retenciones de terceros del 2015, entre otra información, lo que facilitará la elaboración de la declaración. Dichos datos deberán ser verificados o modificados antes de presentar su declaración.

La resolución establece que dichos Formularios Virtuales estarán disponibles en el portal de la SUNAT ([www.suant.gob.pe](http://www.suant.gob.pe)) desde el 15 de febrero del 2016, mientras que el PDT N° 702 (Renta Anual de Tercera Categoría e ITF 2015), estará disponible desde el 4 de enero.

---

<sup>5</sup> PORTAL SUNAT

Es importante recordar que en los casos en que el importe del impuesto a pagar sea cero, los contribuyentes de Tercera Categoría (empresas) solo podrán realizar la presentación de su declaración a través del portal de la Administración Aduanera y Tributaria.

Para obtener mayor información, los interesados pueden ingresar a SUNAT Virtual ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)), comunicarse con la Central de Consultas a los números 0-801-12-100 (desde teléfonos fijos) y (01) 315-0730 (desde celulares) o solicitar orientación personalizada en los Centros de Servicios al Contribuyente de todo el país.<sup>6</sup>

### **¿Cuánto tiene que ser tu ingreso anual para no pagar Impuesto a la Renta?**

Y es que el incremento de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el 2016 de S/ 3 850 a S/ 3 950 beneficiará a los trabajadores con rentas de quinta categoría. Cabe recordar que la legislación actual determina que los trabajadores en planilla con ingresos anuales de hasta 7 UIT están inafectos del pago del Impuesto a la Renta.

De este modo, aquellos que ganan un sueldo bruto de hasta S/ 27 650 al año (S/ 1 975 al mes considerando 12 sueldos y dos gratificaciones al año) no pagarán este tributo y los que ganen más de ese monto tendrán una mayor porción de sus ingresos inafectos y en los tramos en los que se pagan menos impuestos.

---

<sup>6</sup> SUNAT VIRTUAL

El cálculo del Impuesto a la Renta se realiza por tramos. Por las primeras 7 UIT (S/ 27 650) no se deduce IR, por el tramo entre las 7 UIT y las 12 UIT (S/ 47 400) se paga 8%; por el tramo entre las 12 UIT y las 27 UIT (S/ 106 650) se descuenta 14%; por el tramo entre las 27 UIT y las 42 UIT (S/ 165 900) se paga 17%; entre las 42 UIT y las 52 UIT (S/ 205 400) se cobra 20% y por todos los ingresos por encima de las 52 UIT se cobra 30%.

Para poner un ejemplo, a una persona que gana S/ 2 500 por 14 meses (12 meses más dos gratificaciones), este año se le descontará S/ 588 por Impuesto a la Renta anual.

#### **Cuarta categoría**

Los trabajadores independientes que emiten recibos por honorarios (cuarta categoría), también se verán beneficiados con la citada suspensión, siempre y cuando sus ingresos durante este año no superen los S/ 34 560.

Así, no tendrán que pagar Impuesto a la Renta los que tengan ingresos mensuales por debajo de S/ 2 880.

En el mismo sentido, se reducirá el Impuesto a la Renta que deban pagar los que generen recibos por honorarios (cuarta categoría). Por ejemplo, una persona cuyos ingresos mensuales asciendan a S/ 3 000 (S/ 36 000 al año), hasta este año pagarán S/.92. En el caso de alguien que gane S/ 5 000, el ahorro es mayor: de S/ 1 664.

Cabe recordar que en el caso de los trabajadores de cuarta categoría, se debe descontar un 8% del total percibido en aquellos recibos que se emitan por montos a partir de S/ 1 501.

### **Declaración Anual 2015**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT estableció el cronograma de vencimientos para la presentación de la Declaración Anual que se iniciará el 23 de marzo, concluyendo el 8 de abril del 2016, de acuerdo con el último dígito de RUC de los contribuyentes. Cabe precisar que los Buenos Contribuyentes podrán cumplir con esta obligación hasta el 9 de abril.

### **Trabajadores Independientes que ganen hasta S/.2 880 al mes no pagarán Impuesto a la Renta en 2016**

Para solicitar la suspensión de los descuentos en sus recibos por honorarios, los contribuyentes deberán ingresar al portal de la Sunat ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)) y acceder con su Clave SOL

Los trabajadores independientes (Cuarta Categoría) que emiten recibos por honorarios y perciban ingresos mensuales que no superen los S/.2 880 no pagarán Impuesto a la Renta en el 2016, indicó la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

El ente recaudador señaló también que los contribuyentes que proyecten que sus ingresos, durante el 2016, no superarán los S/.34 560, podrán solicitar la citada suspensión.

"En caso de superarse el monto antes señalado, el contribuyente deberá declarar y efectuar el pago a cuenta del Impuesto a la Renta correspondiente, así como consignar en sus recibos por honorarios el importe de la retención (que para este año será de 8%)", detalló.

### **¿Qué hacer?**

Si consideras que durante este año tus ingresos totales no pasarán los S/.34 560 podrás solicitar la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, para lo cual deberás ingresar al portal de la SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)) acceder con tu "Clave SOL" a "SUNAT Operaciones en Línea", módulo donde ubicarás el Formulario Virtual N° 1609.

En este formulario deberás colocar la información solicitada y previa validación de los datos, podrás imprimir la "Constancia de Autorización" de suspensión, que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016.

Para mayor información puedes comunicarte a los números 0-801-12-100 (desde un teléfono fijo) y 315-0730 (desde un celular).

## **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT aprobó nuevo formulario virtual para que empresas paguen IGV y Renta**

El ente recaudador indicó que este mecanismo para empresas está a disposición de los contribuyentes desde el 1 de enero en el portal web [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe).

Si eres uno de los miles de emprendedores que debe pagar mensualmente el Impuesto General a las Ventas (IGV) y anualmente el Impuesto a la Renta, la SUNAT aprobó un nuevo formulario virtual que facilita la declaración de ambos tributos.

El ente recaudador indicó que este mecanismo para empresas está a disposición de los contribuyentes desde el 1 de enero en el portal web [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe).

La principal novedad de este formulario, es que se trata de uno individualizado pues en base a la información con la que cuenta la institución tributaria, de ventas y de compras, este manual incluye los pagos a cuenta efectuados el 2015, con lo cual el contribuyente solo tendrá que revisar, confirmar o modificar los mismos, facilitando la preparación, el llenado de la declaración y reduciendo la probabilidad de error a “cero”.

La SUNAT indicó que el nuevo formulario virtual es una nueva opción adicional al PDT 621 y a la Declaración Simplificada 621, y podrá ser

utilizado por los contribuyentes que generen previamente su registro de ventas y su registro de compras de manera electrónica.<sup>7</sup>

### **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, nos será útil el uso de los siguientes términos conceptuales:

#### **DESMEDROS Y MERMAS**

¿Qué es lo que entendemos por el término “desmedros”?<sup>8</sup>

FERNÁNDEZ ORIGGI precisa con respecto a los desmedros que “... este es el caso típico de la pérdida de perecibles. Por ejemplo, aquel caso en donde se adquieren alimentos, los cuales se pierden por degradación natural (caso típico de cargamento de frutas)”. Resulta pertinente efectuar una distinción entre la merma y el desmedro, ello se puede apreciar en la RTF N° 199-4-2000, en donde el Tribunal Fiscal determina que: “La distinción entre mermas y desmedros consiste en que la primera alude a una pérdida en cantidad, mientras que la segunda se refiere a una disminución en calidad.

Las mermas y desmedros no necesariamente se derivan del proceso productivo, toda vez que se refieren a bienes, insumos y existencias en general. Los bienes que no pasaron el control de calidad de la recurrente no son mermas”.

---

<sup>7</sup> BOLETIN MENSUAL SUANT

<sup>8</sup> FERNÁNDEZ ORIGGI, Ítalo. LAS DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA.P, 230.

Por su parte, PICÓN GONZALES<sup>9</sup> precisa que “existen diversos supuestos en los cuales las existencias se convierten en desmedros: Deterioro de los bienes: Ladrillos rotos, tornillos oxidados, vidrios rotos, copas rajadas, entre otros.

Bienes perecederos: Bienes con fecha de caducidad que hubieran vencido.

Desfase tecnológico: Piezas de maquinaria obsoleta, disquetes de 5 ¼ pulgadas”

Algunos ejemplos donde se presentan los desmedros Para poder entender la figura de los desmedros analizaremos algunos ejemplos.

1. La venta de pan embolsado en los centros comerciales y tiendas donde tiene una fecha de vencimiento, una vez vencida la misma si no se ha vendido se retira del comercio pasando a la calidad de desmedro, toda vez que el pan ha perdido sus propiedades que lo hacen apto para la venta.
2. Repuestos para máquinas que ya están descontinuadas en el mercado o que por el avance tecnológico se fabrican modelos más avanzados.
3. Muñecos y peluches que estuvieron en exhibición en la época de Navidad y que no lograron venderse porque presentaron manchas de suciedad o quiebre de algunas piezas que permitían su avance en el suelo.
4. Un mueble que se trasladó en un camión pero al momento de desempaquetar las cajas que lo contienen muestra una rajadura en la estructura que lo hace inestable, lo cual impide su venta.

---

<sup>9</sup> PICÓN GONZALES, Jorge Luis, ¿QUIÉN SE LLEVÓ MI GASTO? LA LEY, LA SUNAT O LO PERDÍ YO, Pág. 29

5. Un lote de mangos empaquetados listos para ser embarcados para su exportación pero se detecta un brote de hongos, lo cual los convierte en no aptos para consumo humano.
6. Planchas de cartón que son utilizadas en los procesos de fabricación de cajas para medicamentos que se encuentran en un almacén lleno de humedad, lo cual ha deteriorado en más de un 70 % el contenido de las mismas.
7. Muebles de melamina que están ubicados en un almacén contiguo a un local que se incendió y que las fuertes cantidades de agua que fueron utilizadas por los bomberos originaron que la humedad del almacén se incrementara, de este modo las planchas de melamina de los muebles empezó a desprenderse.

**¿Cuál es la regulación de los desmedros en la legislación del Impuesto a la Renta?**

En la ley del Impuesto a la Renta dentro de los conceptos permitidos para poder realizar la deducción de los gastos en la elaboración del estado financiero al cierre del ejercicio, el cual sirve de base para la determinación del IR de tercera categoría, se señala en el literal f) del artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta que se aceptan como gastos las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados.

En el Reglamento de la LIR La concordancia del texto del literal f) del artículo 37º de la LIR lo encontramos en el literal c) del artículo 21º del

Reglamento de la LIR, el cual determina que para la deducción de las mermas y desmedros de existencias dispuesta en el inciso f) del artículo 37º de la Ley, se entiende por:

- 1. Merma:** Pérdida física, en el volumen, peso o cantidad de las existencias, ocasionada por causas inherentes a su naturaleza o al proceso productivo.
- 2. Desmedro:** Pérdida de orden cualitativo e irre recuperable de las existencias, haciéndolas inutilizables para los fines a los que estaban destinados. Cuando la SUNAT lo requiera, el contribuyente deberá acreditar las mermas mediante un informe técnico emitido por un profesional independiente, competente y colegiado o por el organismo técnico competente.

Dicho informe deberá contener por lo menos la metodología empleada y las pruebas realizadas. En caso contrario, no se admitirá la deducción. Tratándose de los desmedros de existencias, la SUNAT aceptará como prueba la destrucción de las existencias efectuadas ante Notario Público o Juez de Paz, a falta de aquel, siempre que se comunique previamente a la SUNAT en un plazo no menor de seis (6) días hábiles anteriores a la fecha en que llevará a cabo la destrucción de los referidos bienes. Dicha entidad podrá designar a un funcionario para presenciar dicho acto; también podrá establecer procedimientos alternativos o complementarios a los indicados, tomando en consideración la naturaleza de las existencias o la actividad de la empresa.

**La destrucción de las existencias que sufrieron desmedro** Si se va a destruir un bien que ha sufrido el desmedro entonces se puede elegir entre diversos medios. El más común de todos es el FUEGO, aunque este elemento siempre deja cenizas o restos. Para que no quede rastros la combustión, deberá ser realizada en lugares apropiados como hornos industriales que soportan altas temperaturas. El principal problema de la combustión de bienes utilizando el fuego es que se genera contaminación ambiental y la emisión de gases tóxicos que contaminan la atmósfera.

Otro elemento que determina la destrucción sería la ROTURA DEL BIEN que determine su inutilidad, para lo cual se pueden utilizar instrumentos que por su tamaño y peso destruyen el bien. Un ejemplo de ello sería el caso de una aplanadora que pase por encima de los bienes que sufrieron el desmedro. Otro caso sería el caso de la utilización de combas y martillos para destruir los bienes. Un elemento que posibilita la destrucción del bien que no está relacionado con la rotura ni el uso del fuego, sería la figura de la INUTILIZACIÓN POR EL RETIRO DE UNA PIEZA CLAVE en el funcionamiento. También se utiliza el AGUA COMO SOLVENTE que permite la destrucción o degradación de un bien determinado. Ello puede apreciarse cuando por ejemplo se tiene cerveza que no se pudo vender y que superó el tiempo de venta al público, por lo que para destruirla se deberá eliminar por la vía del desagüe previo tratamiento químico. En esa misma línea, se puede mencionar los PROCESOS QUÍMICOS para neutralizar las propiedades de un bien que califica como desmedro para impedir su utilización posterior.

**La presencia del notario público** El notario es un funcionario público que recibe facultades a través de la Ley del Notariado para poder dar fe de los contratos y demás actos de tipo extrajudicial. Se encuentra dedicado a asesorar, redactar, custodiar y poder dar fe en acuerdos, documentos, testamentos y una serie de otros actos de naturaleza civil y mercantil. Se encuentra obligado a poder controlar y buscar preservar la ley, a la vez de poder mantener la neutralidad en sus actos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley del Notariado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1049 (publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2008), el notario es el profesional del Derecho que está autorizado para dar fe de los actos y contratos que ante él se celebra. Para ello formaliza la voluntad de los otorgantes, redactando los instrumentos a los que confiere autenticidad, conserva los originales y expide los traslados correspondientes. Su función también corresponde la comprobación de hechos y la tramitación de asuntos no contenciosos previstos en la ley de la materia. En este orden de ideas, apreciamos que el notario público debe presenciar y dar fe del proceso de destrucción de los bienes, ello para poder mencionarlo en el acta que refleja los hechos y que posteriormente servirá de sustento para la deducción del gasto.

De conformidad con lo señalado en el texto del literal b) del artículo 94º de la Ley del Notariado, el notario puede expedir las actas Extra-protocolares para verificar la destrucción de los bienes que en su presencia se lleven a cabo. En concordancia con este dispositivo, el Reglamento de la Ley del

Notariado, el cual fue aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2009-JUS, apreciamos que en el artículo 45° se hace mención que en la extensión de actas Extra-protocolares a que se refiere el artículo 94° de la Ley del Notariado, el notario podrá ser asistido por personal idóneo, sin que ello signifique la delegación de sus funciones. Respecto a la forma en la que pueden ser extendidas las actas extra-protocolares, el texto del artículo 46° del Reglamento precisa que estas podrán ser extendidas, tanto en formato papel como en medios electrónicos, pudiendo expedirse o tramitarse por medios electrónicos, y generar bases de datos informativas respecto de las mismas.

Para la validez de lo señalado en el párrafo anterior deberá emplearse la tecnología de firmas y certificados digitales, en todos los casos. El notario puede utilizar otros medios para la elaboración del acta, ello está reflejado en el texto del artículo 47° del Reglamento, que regula el contenido de las actas extra-protocolares. Dicho artículo menciona que el notario deberá extender las actas a que se refiere el artículo 98° de la Ley del Notariado en el momento del acto, hecho o circunstancia verificado. De no mediar oposición, podrá concluir posteriormente con la redacción del acta, sobre la base de las notas tomadas por él, pudiendo los interesados comparecer a su despacho para la suscripción de la misma. No está prohibido al notario utilizar en el acto de la diligencia medios tecnológicos para dejar constancia de lo sucedido, como fotografías, filmación, grabaciones, entre otros, siempre que advierta a los usuarios de su utilización y deje constancia de dicho hecho en el acta.

A falta de notario, el Juez de Paz es quien cumple las funciones de verificación de la destrucción de los bienes. Autor: Dr. Mario Alva Matteucci  
Título: Lo que debe conocer acerca de los desmedros: tome en cuenta la publicación de la Resolución de Superintendencia N° 243- 2013/SUNAT  
Fuente: Actualidad Empresarial N° 285 - Segunda Quincena de Agosto 2013<sup>10</sup>

## **DEPRECIACION**

### **¿TODA CONSTRUCCIÓN SE DEPRECIA A RAZÓN DEL 3% ANUAL?**

RTF N° 07724-2-2005 (16.12.2005)

Se indica que la Administración consideró que los galpones debían ser depreciados de acuerdo con las reglas de edificaciones y construcciones, señalando que éstas se pueden hacer con cualquier material. Sin embargo, dependiendo de los materiales empleados, la duración de la edificación puede ser distinta, por lo que no puede asignarse el mismo porcentaje de depreciación o la misma vida útil a una construcción realizada con material noble y a otra efectuada con adobe, palos, mantas y esteras, por lo que a efecto de determinar si una construcción corresponde al grupo de “edificios y edificaciones” previsto por la Ley del Impuesto a la Renta se deben tener en cuenta sus características. Ninguno de los bienes observados podía considerarse en el citado grupo y por tanto asignársele una tasa de depreciación de 3% anual ya que por su menor expectativa de vida útil procedía que se ubicara dentro de “los demás bienes”, precisándose que el hecho que la recurrente haya registrado contablemente los bienes como

---

<sup>10</sup> ALVA MATTEUCCI, Mario, ACTUALIDAD EMPRESARIAL. P,1-3

“edificios y construcciones” no desvirtúa lo concluido. La Administración debe recalcular el reparo teniendo en cuenta que se encuentra acreditada la procedencia de las tasas de depreciación aplicadas por la recurrente respecto de galpones, almacenes, caminos internos y cerco perimétrico.

### **¿ES POSIBLE DEDUCIR LA DEPRECIACIÓN DE PERÍODOS EN LOS QUE NO SE TUVO ACTIVIDADES?**

RTF N° 02198-5-2005 (08.04.2005) Procede aceptar tributariamente y en su integridad, la depreciación de bienes del activo fijo aun cuando no hayan sido utilizados en el ejercicio o a lo largo del mismo o, se evidencien períodos de inactividad.

### **¿ES NECESARIA LA ACREDITACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN?**

RTF N° 2654-3-2002 (21.05.2002) La recurrente se limita a señalar que, respecto de la discrepancia entre la relación de equipos dado de baja y sus inventarios, que algunos bienes no superan el porcentaje de la UIT vigente en ese momento y que otros por su antigüedad no habrían sido registrados, manifestando que estos activos requería de una regularización sólo en los libros contables, además se evidencia que la cuenta 33-Inmuebles, Maquinaria y Equipo no refleja el total de los activos fijos, que posee la recurrente, por lo que procede confirmar el presente reparo.

### **¿CUÁL ES EL TRATAMIENTO DE LAS MEJORAS DE CARÁCTER PERMANENTE?**

RTF N° 1215-5-2002 (06.03.2002) En la deducción de mejoras de carácter permanente y adquisición de bienes de uso cuyo valor sobrepasa  $\frac{1}{4}$  de la UIT, se aprecia que a través de los mismos la Administración ha objetado la deducción de los egresos en que incurrió la empresa al habilitar un terreno como playa de estacionamiento (trabajo de albañilería) así como adquirir un grupo electrógeno, apreciándose que estos se ajustan al Artículo 38° de la Ley de Renta y el Artículo 23° del Reglamento, de acuerdo con los cuales los bienes del activo fijo y mejoras de carácter permanente que exceden el valor antes indicado no son deducibles como gasto, sino que deben depreciarse conforme a Ley a fin de compensar su desgaste o agotamiento, por lo que procede mantenerlos

## **AMORTIZACIONES**

Consiste en la reducción periódica del valor del activo intangible, los pagos anticipados, los cargos diferidos y los créditos diferidos, dentro de los gastos y costos de los ejercicios económicos que resulten beneficiados de ellos. Diferencia entre Amortización, Depreciación y Agotamiento La Amortización se determina al considerar el tiempo, pues los derechos de la empresa se extinguen, caducan en base al mismo.

Por su parte, la Depreciación se obtiene en base al desgaste del activo tangible (excepto terreno), aunque también puede influir el tiempo por concepto de obsolescencia; y el Agotamiento se halla en base al consumo, agotamiento de ese bien (minas, yacimientos). Tipos de Cuentas sujetas a Amortización y Pagos Anticipados y Activos Intangibles y Cargos Diferidos y Créditos Diferidos Activos Intangibles Definición. 'Están compuestos por

partidas de naturaleza incorpórea que representan derechos o privilegios que la empresa posee, bien sea porque los ha adquirido o porque los ha desarrollados. Brito, (2007)

## **PERSONA NATURAL**

Persona Natural es una persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.

Al constituir una empresa como Persona Natural, la persona asume a título personal todas obligaciones de la empresa.

Lo que implica que la persona asume la responsabilidad y garantiza con todo el patrimonio que posea (los bienes que estén a su nombre), las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa.

Si, por ejemplo, la empresa quiebra y es obligada a pagar alguna deuda, la persona deberá hacerse responsable por ella a título personal y, en caso de no pagarla, sus bienes personales podrían ser embargados. Diccionario Crece Negocios (2013)

## **PERSONA JURIDICA**

Persona Jurídica es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de ésta.

Al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa (y no el dueño) quien asume todas las obligaciones de ésta.

Lo que implica que las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa, están garantizadas y se limitan solo a los bienes que pueda tener la empresa a su nombre (tanto capital como patrimonio).

Si, por ejemplo, la empresa quiebra y es obligada a pagar alguna deuda, ésta se pagará solo con los bienes que pueda tener la empresa a su nombre, sin poder obligar al dueño o a los dueños a tener que hacerse responsable por ella con sus bienes personales. Diccionario Crece Negocios (2013)

### **SUBSANACION POR OMISION**

La **comisión por omisión** (doctrina francesa), también conocida como **omisión impropia** (doctrina alemana), se produce cuando es vulnerada una norma prohibitiva a través de la infracción de una norma de mandato o de un especial deber jurídico; puede decirse que el autor no hace lo que debe hacer y produce un resultado que no debe producir. Generalmente, las fuentes que obligan a la realización de un determinado comportamiento son la ley, el contrato, la actuación precedente o injerencia (cuando el omitente con una conducta anterior a crea un peligro abierto), la asunción de riesgos por cuestión de confianza y ciertos deberes.

Si se subsana la Infracción con anterioridad a que surta efecto cualquier notificación o requerimiento relativo al tributo o período a regularizar, la gradualidad (rebaja) será del 95%. Las notificaciones y requerimientos surten efectos a partir del día hábil siguiente al de su recepción, entrega o depósito según sea el caso de conformidad a lo señalado en el artículo 106° del Código Tributario

## **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. (Código tributario Art 1° y 2°)

### **2.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS**

#### **2.4.1. Hipótesis General**

La determinación de los gastos deducibles impacta positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la Provincia de Huaura.

#### **2.4.2. Hipótesis Específicas**

- a.** Los desmedros como gastos deducibles si impactan positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería jurídica en la Provincia de Huaura.
- b.** Las mermas determinadas como gastos deducibles si impactan favorablemente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería natural en la Provincia de Huaura.
- c.** La depreciación es reconocida como gasto deducible en la subsanación por omisión al no haber sido considerado en la

determinación de renta anual en empresas comerciales en la Provincia de Huaura.

- d.** Las amortizaciones si son reconocidas como gastos deducibles en las obligaciones tributarias para la determinación de la renta anual en empresas comerciales de la Provincia de Huaura.

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGIA**

#### **3.1. DISEÑO METODOLÓGICO**

##### **3.1.1. Tipo**

Nuestra investigación que realizaremos teniendo en cuenta las características que significa la evaluación de cumplimiento de las obligaciones tributarias en relación a los gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta anual, consideramos que se tratará de una investigación una Aplicada - Explicativa.

Al respecto Creswell (2009) denomina a experimentos, como estudios de intervención, porque un investigador genera una situación para tratar de explicar cómo afecta a quienes participan en ella en comparación con quienes no lo hacen. Es posible experimentar con seres humanos, seres vivos y ciertos objetos. Los experimentos manipulan tratamientos, estímulos, influencias o intervenciones (denominadas variables independientes) para observar sus efectos sobre otras variables (las dependientes) en una situación de control.

En cuanto a su diseño de la investigación la misma será Descriptivo - Correlacional, por lo cual se diseña el siguiente diagrama:

**M = ox I oy**

**Dónde:**

M = Muestra seleccionada.

O = Observación.

X = Gastos Deducibles

Y = Renta Anual de Empresas Comerciales

I = Grado de influencia entre la causa y el efecto.

### **3.1.2. Enfoque**

El enfoque que consideramos nos orientó el desarrollo de la presente investigación fue cuantitativo considerando, que nos permitió plantear propuestas como aportes sobre hechos reales verificables, que se presentan en las actividades cotidianas de las empresas comerciales en el proceso de la formulación de la renta anual al culminar el ejercicio económico, lo cual permitió determinar cómo impacta en las empresas comerciales ubicadas en el ámbito de la Provincia de Huaura.

Para el trabajo de campo de la investigación fue necesario que recurramos a los métodos siguientes:

### **HISTORICO**

Método que nos permitió conocer cómo se aplica la normatividad tributaria en cuanto a la elaboración de la declaración de la renta anual en las empresas comerciales en la provincia de Huaura, y el comportamiento de los profesionales principalmente contables en

su elaboración, que permite verificar si se presentan correctamente o están sujetas a rectificaciones posteriores.

### **DESCRIPTIVO**

Dicho método que nos permitió estudiar las variables a lo largo del periodo materia de la investigación. Así mismo nos permitió describir sobre la información obtenida de los antecedentes que se presentan hasta el momento de su revisión y en cuanto a las rectificaciones o aplicación de multas o sanciones por parte del superintendencia nacional de adunas y de administración tributarias en el proceso de fiscalización, así mismo nos permitió verificar las acciones tomadas por los gerentes o funcionarios de las empresas comerciales ubicadas en el ámbito de la provincia de Huaura.

### **EXPLICATIVO**

Método que nos permitió explicar los procedimientos que se utilizan en la empresas comerciales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que luego se reflejan en la formulación de la declaración anual del impuesto a la renta, si se desarrollaron de acuerdo con las normas establecidas por la SUNAT, y qué medidas se aplicaron a nivel de Gerencia en las empresas comerciales ubicadas en el ámbito de la Provincia de Huaura.

## **ANALITICO**

Método que nos permitió analizar los procedimientos que utilizan los contadores, para la determinación de los gastos deducibles para la formulación de la renta anual que están obligadas a presentar en las empresas comerciales si cumplieron en presentar en los plazos previstos, así como si se presentaron correctamente, o la presencia de algunas deficiencias en su presentación y de ser así qué medidas se tomaron en las empresas comerciales ubicadas en la provincia de Huaura.

## **3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.2.1. Población**

Para la determinación de la población hemos recurrido al Anexo N° 1 de la Resolución de Superintendencia N° 023-2014/SUNAT, Incorporación de Contribuyentes a los Directorios de Principales Contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales y Oficinas Zonales, de la cual forma parte 284 empresas en la Provincia de Huaura, de dicha población finita o conocida consideramos la cantidad de 100 personas entre Empresarios, contadores y profesionales que laboran directa e indirectamente a las empresas como expertos que nos permitan conocer la situación de las empresas materia de la investigación.

### 3.2.2. Muestra

La muestra para la presente investigación fue desarrollada teniendo en cuenta la población determinada de empresas comerciales, por lo cual el tamaño de la muestra estuvo constituida por 80 personas entre empresarios, gerentes, contadores que tienen relación directa con las empresas comerciales, para su determinación o selección de las personas indicadas se aplicara la fórmula del muestreo aleatorio simple para estimar proporciones, para una población finita o conocida, la cual se detalla a continuación:

$$n = \frac{Z^2 N p q}{E^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

Dónde:

**n**= Tamaño de la muestra

**Z**= Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

**P**= Proporción de empresarios, gerentes y contadores quienes consideran que los gastos deducibles impacta positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la Provincia de Huaura (Se asume P=0.5).

**Q**.= Proporción de empresarios, gerentes y contadores quienes consideran que los gastos deducibles no impacta positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la Provincia de Huaura. (Q = 0.5, valor asumido debido al desconocimiento de Q).

**E=** Margen de error 5%

**N=** Población

**n=** Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error

Remplazando cálculos tenemos

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (100)}{(0.05)^2 (100-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n= 80 Personas (Empresarios, Gerentes, Contadores)

### **3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES**

#### **VARIABLE INDEPENDIENTE**

#### **GASTOS DEDUCIBLES**

#### **CONCEPTO OPERACIONAL**

Mateucci A<sup>11</sup>. (2012), explica sobre la determinación de la renta neta, se procederá a deducir de la renta bruta los gastos que la persona jurídica ha efectuado durante el transcurso de un ejercicio. Sin embargo, como es obvio pensar, no todo gasto es permitido para su deducción, ya que como nos podemos percatar la deducción de un gasto hace que el contribuyente pague menos impuesto, por ello el

---

<sup>11</sup> ALVA MATTEUCCI, Mario TEORÍA Y PRÁCTICA DEL IMPUESTO A LA RENTA EJERCICIO 2015 – 2016. CASOS APLICADOS NIIF – PCGE

legislador ha determinado que solo aquellos gastos que cumplan con algunos requisitos serán permitidos para la determinación de la renta neta, monto sobre el cual al final se va a tributar.

Mateucci A. (2012), menciona que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la ley del impuesto a la renta en su artículo 37, en consecuencia son deducibles:

1. Los intereses, sujetos a límite y causalidad.
2. Los tributos que recaen sobre viene o actividades productoras de rentas gravadas.
3. Pérdidas extraordinarias por caso fortuito o fuerza mayor
4. Gastos de organización y pre operativos.
5. Provisión y castigo de dudas incobrables.
6. Provisión para beneficios sociales
7. Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal.
8. Los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos, incluidos los de capacitación.
9. Gastos Recreativos.
10. Remuneraciones del directorio.

11. Exceso del valor de mercado de las remuneraciones.
12. Las regalías.
13. Gastos de representación.
14. Gastos de viáticos.
15. Gastos por premio, en dinero o especie.
16. Gastos de vehículos.
17. Gastos de donaciones.
18. Personas con Discapacidad.<sup>12</sup>

### **DIMENSIONES**

- Aplicable de acuerdo a ley
- Producción fuente generadora
- Sustentado documentadamente
- Criterio de razonabilidad

### **INDICADORES:**

- Desmedros
- Mermas
- Depreciación
- Amortizaciones

### **INDICES**

- Tratamiento Tributario
- Tratamiento contable

---

<sup>12</sup> Ibid

- Conocimiento de normas tributarias
- Conocimiento tributario

## **VARIABLE DEPENDIENTE (VD)**

### **RENTA ANUAL**

### **CONCEPTO OPERACIONAL**

#### **MARIO ALVA MATTEUCCI**

La manifestación de riqueza es uno de los elementos primordiales que determina la aplicación del Impuesto a la Renta.

A través de este tributo el Estado busca afectar fiscalmente tanto la posibilidad de percibir ingresos como el hecho de generar renta, ello en el transcurso de un determinado período de tiempo, que en nuestro caso es el denominado ejercicio gravable, el cual coincide perfectamente con el año calendario que se inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre.

Coincidimos con lo señalado por **BRAVO CUCCI** al mencionar que *“El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que*

*emanan de un contrato y que en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta.*

*Así pues, el hecho imponible del Impuesto a la Renta es un hecho jurídico complejo (no un acto o un negocio jurídico) con relevancia económica, que encuentra su soporte concreto, como ya lo hemos indicado, en la manifestación de riqueza directa denominada “renta” que se encuentra contenido en el aspecto material de su hipótesis de incidencia, pero que requiere de la concurrencia de los otros aspectos de la misma, vale decir el personal, el espacial y el temporal, para calificar como gravable. En esa secuencia de ideas, resulta importante advertir que el hecho imponible del impuesto a la Renta se relaciona con los efectos del contrato, y no con el contrato en sí mismo”*<sup>13</sup>

## **CARÁCTERÍSTICAS DEL IMPUESTO A LA RENTA**

Para poder describir al Impuesto a la renta como tributo debemos hacer un repaso por sus características.

### **PRIMERA CARACTERÍSTICA**

Tiene el carácter de ser no trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que la Ley del Impuesto a la Renta determine. De este modo será el

---

<sup>13</sup> BRAVO CUCCI, Jorge. AMBITO DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.P,2

propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo.

Esto es distinto en el caso del Impuesto General a las Ventas – IGV, toda vez que allí el Impuesto es trasladado al comprador o el usuario de los servicios, siendo este último denominado **“sujeto incidido económicamente”**.

## **SEGUNDA CARACTERÍSTICA**

En el caso puntual del Impuesto a la Renta se contempla la aplicación del principio de equidad en sus dos vertientes (Horizontal y Vertical), al estar relacionada con la Capacidad Contributiva.

Es importante precisar que los índices básicos de capacidad contributiva se resumen en tres:

- (i)** la renta que se obtiene.
- (ii)** el capital que se posee.
- (iii)** el gasto o consumo que se realiza.

La doctrina en general acepta que de estos tres referentes, el más utilizado es el criterio de la renta que se obtiene, por lo que claramente el Impuesto sobre la renta se ajusta a la capacidad contributiva, y en consecuencia contempla la equidad.

Considera que son tributos directos aquellos que recaen sobre la riqueza o el patrimonio, pues estos referentes constituyen verdaderas manifestaciones directas, inmediatas de la capacidad contributiva.

## **DIMENSIONES**

- Nivel de evasión tributaria
- Formas de evasión tributaria
- Desconocimiento de normas tributarias
- Incumplimiento de obligaciones tributarias

## **INDICADORES:**

- Personas Jurídicas
- Persona natural
- Subsanción por Omisión
- Obligaciones Tributarias

## **INDICES**

- Planeamiento tributario
- Formalización tributaria
- Conocimiento de obligaciones tributarias
- Cumplimiento de obligaciones tributarias

### **3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **3.4.1 Técnicas a emplear**

Para el presente trabajo de investigación fue necesaria la utilización de las técnicas más importantes que a continuación se detalla:

### **1) Encuestas.**

Técnica que nos permitió obtener información sobre si la determinación de los gastos deducibles impacta positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la Provincia de Huaura.

### **2) Análisis Documental.**

Técnica de suma importancia la cual nos permitió analizar la base normativa, como la información bibliográfica que será obtenida, relacionadas a si los gastos deducibles se aplicaron de acuerdo a la norma tributaria en las empresas comerciales en la Provincia de Huaura.

## **3.4.2. DESCRIPCION DE LOS INSTRUMENTOS**

### **1. Ficha bibliográfica:**

Dicho Instrumento se utilizó para la recopilación de Textos, monografías, Revistas, Periódicos, y Trabajos de Investigación, así como del Internet relacionados a las normas tributarias que son aplicables a los gastos deducibles para la determinación de la renta anual en las empresas comerciales seleccionadas.

### **2. Guía de entrevista:**

Instrumento que se utilizó para llevar a cabo entrevistas a empresarios, gerentes y contadores que cuentan con experiencia sobre la implementación de los gastos deducibles para la

determinación del impuesto a la renta anual en las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura.

### **3. Ficha de encuesta:**

Dicho instrumento que se aplicó para recopilar información de parte de empresarios, gerentes contadores que tienen relación directa e indirecta con los temas de cumplimiento tributario en las empresas comerciales ubicadas en las empresas comerciales en la provincia de Huaura.

### **Procedimientos de comprobación de validez y confiabilidad de los instrumentos**

Los instrumentos elaborados fueron consultados a profesionales con la experiencia requerida, a juicio de expertos. Para comprobar su confiabilidad se aplicó la encuesta piloto a 80 personas entre empresarios, gerentes, contadores, determinados al azar, para comprobar la calidad de la información.

## **3.5 TECNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION**

### **3.5.1 Técnicas de Análisis**

Se aplicaron las siguientes técnicas:

- Análisis documental
- Conciliación de datos
- Indagación
- Rastreo

### **3.5.2 Técnicas de Procesamiento de Datos**

El trabajo de investigación proceso los datos que se obtengan de las diferentes fuentes por medio de las diversas técnicas como:

- Ordenamiento y clasificación
- Registro manual
- Análisis documental
- Tabulación de Cuadros con porcentajes
- Comprensión de gráficos
- Conciliación de datos

Proceso Computarizado con SPSS (Statistical Package for Social Sciences), Versión 21.0 del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 95%.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1. RESULTADOS**

La culminación del trabajo de investigación genera resultados, los cuales fueron obtenidos del resultado al análisis de la documentación e informe recogidos en la fase ejecución, a los cuales hemos arribado, que se muestran en la conclusión, incluye el análisis de las respuestas a cada una de las preguntas formuladas a las personas y expertos que colaboraron con nuestro trabajo, cada pregunta formulada fue debidamente absuelta, por el encuestado y cada respuesta ha sido interpretada, luego mostrada en cuadros que nos permite evaluar e interpretar los resultados desde un punto de vista porcentual, y luego lo hemos llevado a mostrar a través de gráficas, lo que nos permite presentar estadística y gráficamente, realizado exactamente en función a las respuesta absueltas a las interrogantes planeadas.

En tal sentido nos permitimos mostrar lo señalado en cada ítem que abordamos a continuación:

##### **4.1.1. A LA PREGUNTA**

¿En su opinión considera Usted que los desmedros forman parte de los gastos deducibles para la determinación de la renta anual de las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura?

**TABLA N° 01**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	68	85.00
b) No	7	8.75
c) No sabe /No responde	5	6.25
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

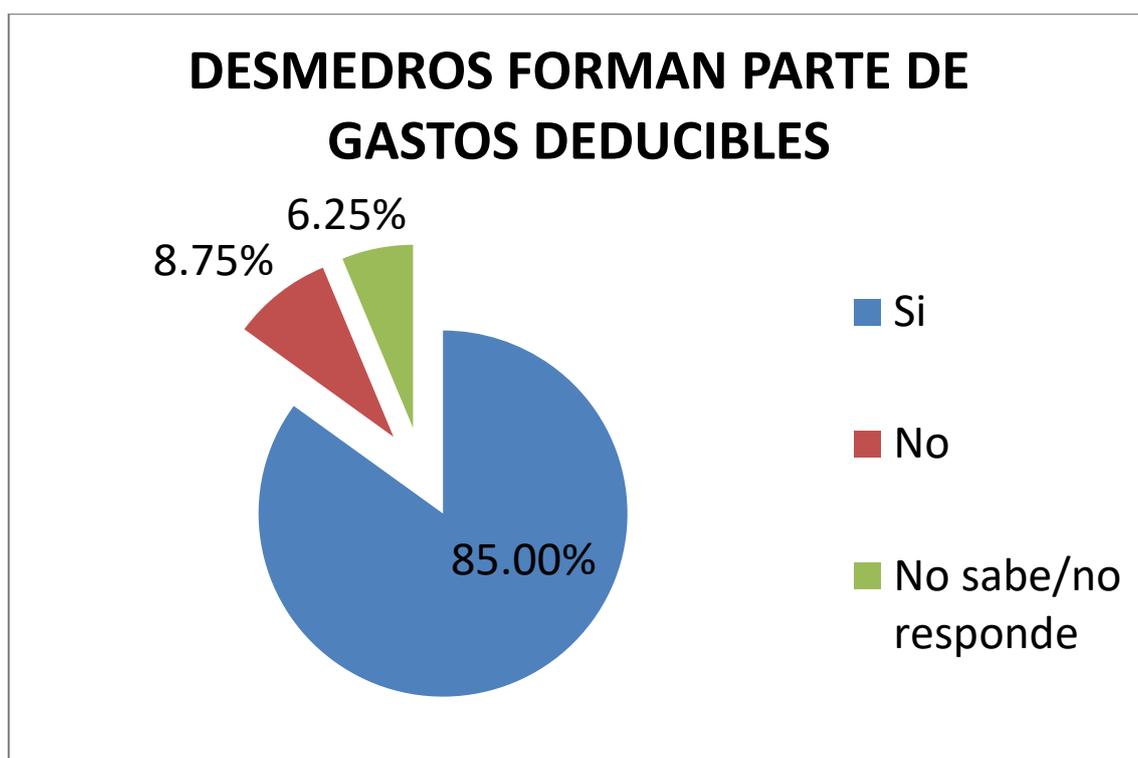
**FUENTE: ELABORACION PROPIA**

### **INTERPRETACIÓN**

Lo expuesto en la parte porcentual de la pregunta, nos demuestra que el 85% de los consultados entre empresarios, gerentes, contadores, inclinaron su respuesta en la primera alternativa, es decir consideran que los desmedros si forman parte de los gastos deducibles para la determinación de la renta anual de las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura; sin embargo el 8.75% fueron quienes consideraron que los desmedros no forman parte de los gastos deducibles para la determinación de la renta anual de las empresas comerciales y el 6.25% refirieron no saben no responden, llegando al 100%.

La importancia de la información proporcionada en la encuesta, permitió conocer que efectivamente los gerentes empresarios, gerentes contadores mayoritariamente, tienen conocimiento claro de la importancia que encierra cumplir con las obligaciones tributarias y que los desmedros forman parte de los gastos deducibles para la determinación de la renta anual de las empresas comerciales; sin embargo es necesario que el ente rector a través de su estructura a nivel nacional, difunda dichos alcances y mejore la cultura tributaria en los contribuyentes, entre otros.

**GRAFICA N° 1**



**FUENTE: EMPRESARIOS, GERENTES, CONTADORES**

#### 4.1.2. A LA PREGUNTA

¿Cree Usted que en la elaboración de la renta anual se considera la deducción de las mermas en las empresas comerciales ubicadas en la provincia de Huaura?

**TABLA N° 02**

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	72	90.00
b) No	7	8.75
c) No sabe /No responde	1	1.25
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

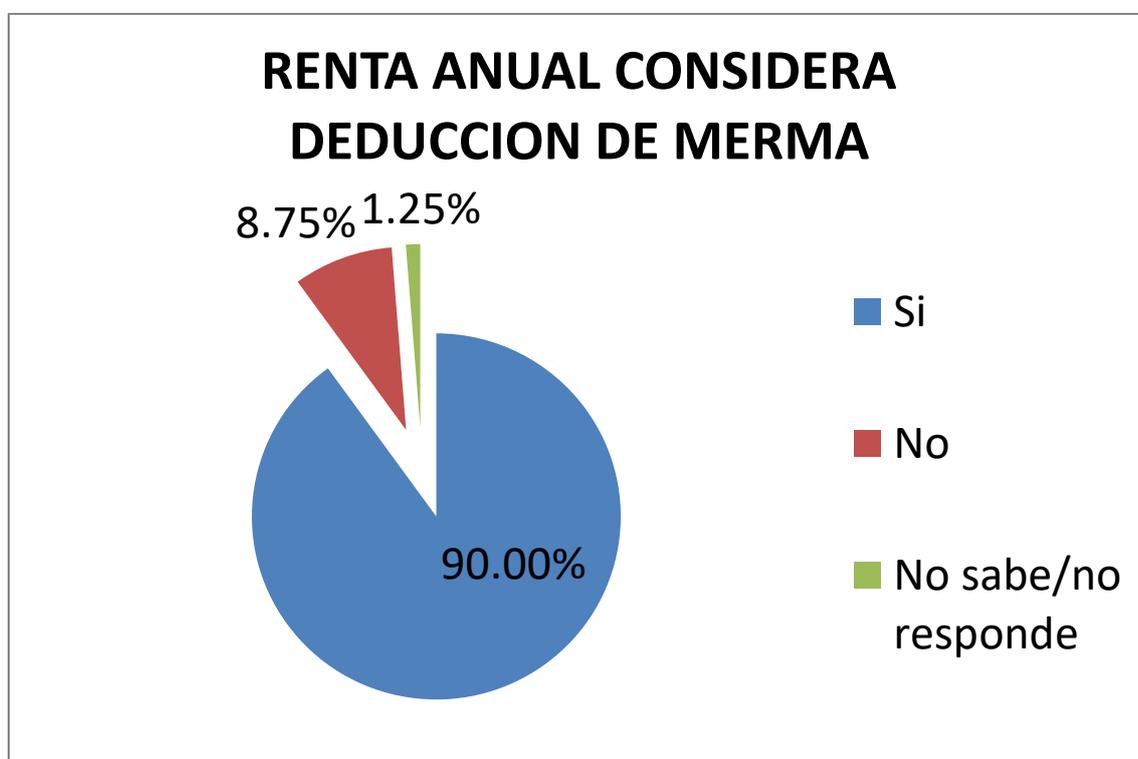
**FUENTE: ELABORACION PROPIA**

#### INTERPRETACIÓN

Lo expuesto en la parte porcentual de la pregunta, demuestra que el 90.00% de los consultados entre empresarios, gerentes, contadores, inclinaron su respuesta por la primera alternativa, es decir consideran que en la elaboración de la renta anual si se considera la deducción de las mermas en las empresas comerciales; sin embargo el 8.75% fueron los únicos que respondieron negativamente o sea consideran que en la elaboración de la renta anual no se considera la deducción de las mermas en las empresas comerciales y el 1.25% refirieron no saber, llegando al 100%.

La importancia de la información proporcionada en la encuesta, permitió conocer que efectivamente empresarios, gerentes, contadores, si tienen un conocimiento claro de la importancia que encierra cumplir con las principales obligaciones tributarias como considerar en la elaboración de la renta anual la deducción de las mermas en las empresas comerciales.

**GRAFICA N° 2**



**FUENTE: EMPRESARIOS, GERENTES, CONTADORES**

#### 4.1.3. A LA PREGUNTA

¿Considera Usted que las depreciaciones deben de formar parte de los gastos deducibles para la elaboración de la renta anual en las empresas comerciales ubicadas en la provincia de Huaura?

**TABLA N° 03**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	69	86.25
b) No	9	11.25
c) No sabe /No responde	2	2.50
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

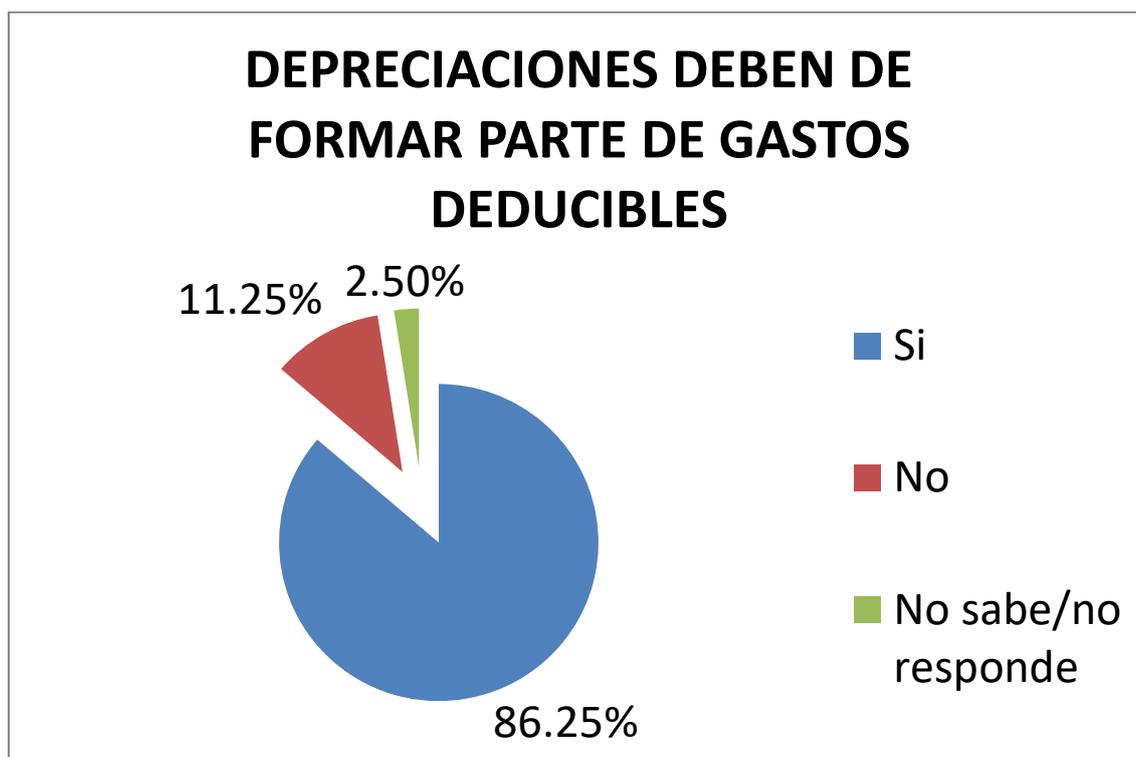
**FUENTE: ELABORACION PROPIA**

#### INTERPRETACIÓN

Lo expuesto en la parte porcentual de la pregunta, nos demuestra que el 86.25% de los consultados, inclinaron su respuesta en la primera de las alternativas, es decir que empresarios, gerentes, contadores, consideran que las depreciaciones si deben de formar parte de los gastos deducibles para la elaboración de la renta anual en las empresas comerciales; sin embargo el 11.25% fueron quienes respondieron por la segunda alternativa, o sea consideran que las depreciaciones si deben de formar parte de los gastos deducibles para la elaboración de la renta anual en las empresas comerciales y el 2.50% refirieron no saben, llegando al 100%.

La importancia de la información proporcionada en la encuesta, permitió conocer que efectivamente los empresarios, gerentes, contadores mayoritariamente, tienen conocimiento que las depreciaciones deben de formar parte de los gastos deducibles para la elaboración de la renta anual en empresas comerciales, es por eso que la información estadística y gráfica así lo demuestra; siendo necesario que el ente rector a través de su estructura que tiene a nivel nacional, difunda dichos alcances y mejore la cultura tributaria en los contribuyentes, entre otros.

**GRAFICA N° 3**



**FUENTE: EMPRESARIOS, GERENTES, CONTADORES**

#### 4.1.4. A LA PREGUNTA

¿En su opinión considera Usted que las amortizaciones deben de formar parte de los gastos deducibles para la formulación del impuesto anual a la renta en las empresas comerciales ubicadas en las empresas comerciales en la Provincia de Huaura?

**TABLA N° 04**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	71	88.75
b) No	7	8.75
c) No sabe /No responde	2	2.50
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**FUENTE: ELABORACION PROPIA**

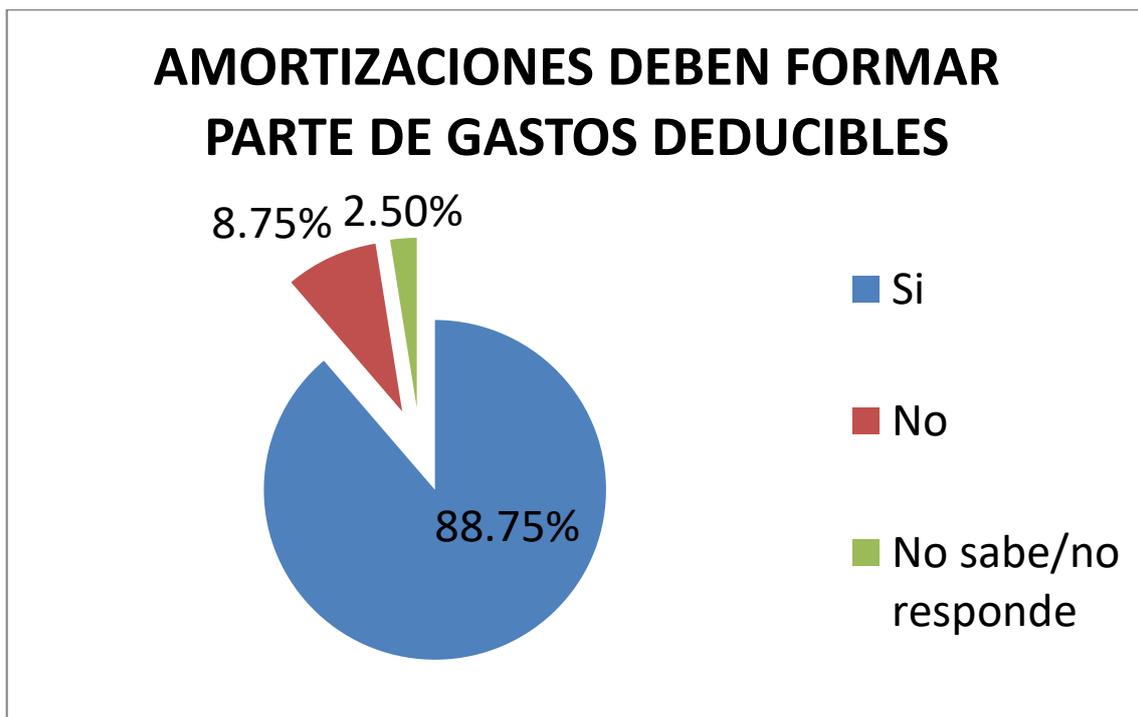
#### **INTERPRETACIÓN**

Lo expuesto en la parte porcentual de la pregunta, demuestra que el 88.75% de los consultados, entre empresarios, gerentes, contadores, se inclinaron su respuesta en la primera de las alternativas, es decir consideran que las depreciaciones si deben de formar parte de los gastos deducibles para la elaboración de la renta anual en las empresas comerciales; sin embargo el 8.75% fueron los únicos que respondieron que las depreciaciones no deben de formar parte de los gastos deducibles para la elaboración de la renta anual en las empresas comerciales y el 2.50% refirieron

No sabe /No responde, llegando al 100%.

La importancia de la información proporcionada en la encuesta, permitió conocer que efectivamente los empresarios, gerentes, contadores, conocen que las depreciaciones si deben de formar parte de los gastos deducibles para la elaboración de la renta anual en las empresas comerciales por eso que la información estadística y gráfica así lo demuestra; sin embargo es necesario que el ente rector a través de su estructura que tiene a nivel nacional, difunda dichos alcances con la finalidad de mejorar la cultura tributaria en los contribuyentes.

**GRAFICA N° 4**



**FUENTE: EMPRESARIOS, GERENTES, CONTADORES**

#### 4.1.5. A LA PREGUNTA

¿Considera Usted que las empresas comerciales con personería jurídica ubicadas en la provincia de Huaura aplican correctamente los gastos deducibles para la formulación del impuesto a la renta anual en la provincia de Huaura?

**TABLA N° 05**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	57	71.25
b) No	15	18.75
c) No sabe /No responde	8	10.00
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**FUENTE: ELABORACION PROPIA**

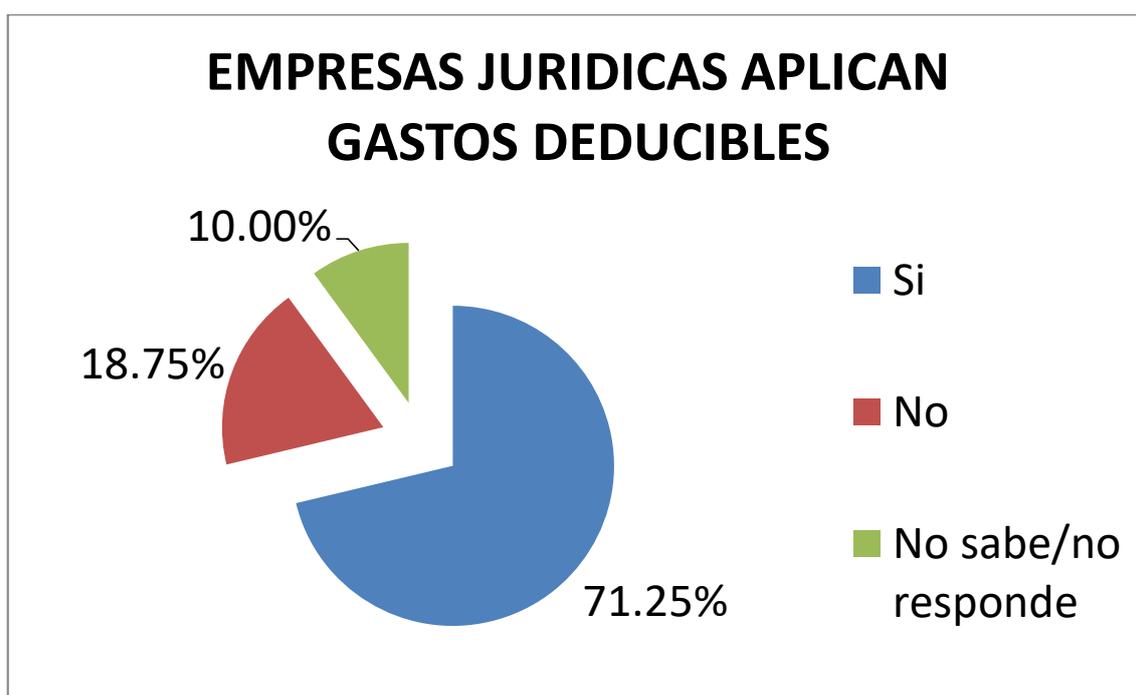
#### **INTERPRETACIÓN**

Lo expuesto en la parte porcentual de la pregunta, demuestra que el 71.25% de los consultados, entre empresarios, gerentes, contadores, inclinaron su respuesta en la primera alternativa, es decir consideran que las empresas comerciales con personería jurídica ubicadas en la provincia de Huaura aplican correctamente los gastos deducibles para la formulación del impuesto a la renta anual; sin embargo el 18.75% fueron los que respondieron que las empresas comerciales con personería jurídica no aplican correctamente los gastos deducibles para la formulación del

impuesto a la renta anual y el 10% refirieron no saber, llegando al 100%.

La importancia de la información proporcionada en la encuesta, permitió conocer que efectivamente los empresarios, gerentes, contadores mayoritariamente, tienen un conocimiento que las empresas comerciales con personería jurídica aplican los gastos deducibles para la formulación del impuesto a la renta anual, es por eso que la información estadística y gráfica así lo demuestra; sin embargo es necesario que el ente rector a través de su estructura que tiene a nivel nacional, difunda dichos alcances y mejore la cultura tributaria en los contribuyentes, entre otros.

**GRAFICA N° 5**



**FUENTE: EMPRESARIOS, GERENTES, CONTADORES**

#### 4.1.6. A LA PREGUNTA

¿Considera Usted que las empresas comerciales con personería natural ubicadas en la provincia de Huaura aplican correctamente la deducciones los gastos en el proceso de la formulación de la declaración del Impuesto a la renta anual en la provincia de Huaura?

**TABLA N° 06**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	64	80.00
b) No	12	15.00
c) No sabe /No responde	4	5.00
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**FUENTE: ELABORACION PROPIA**

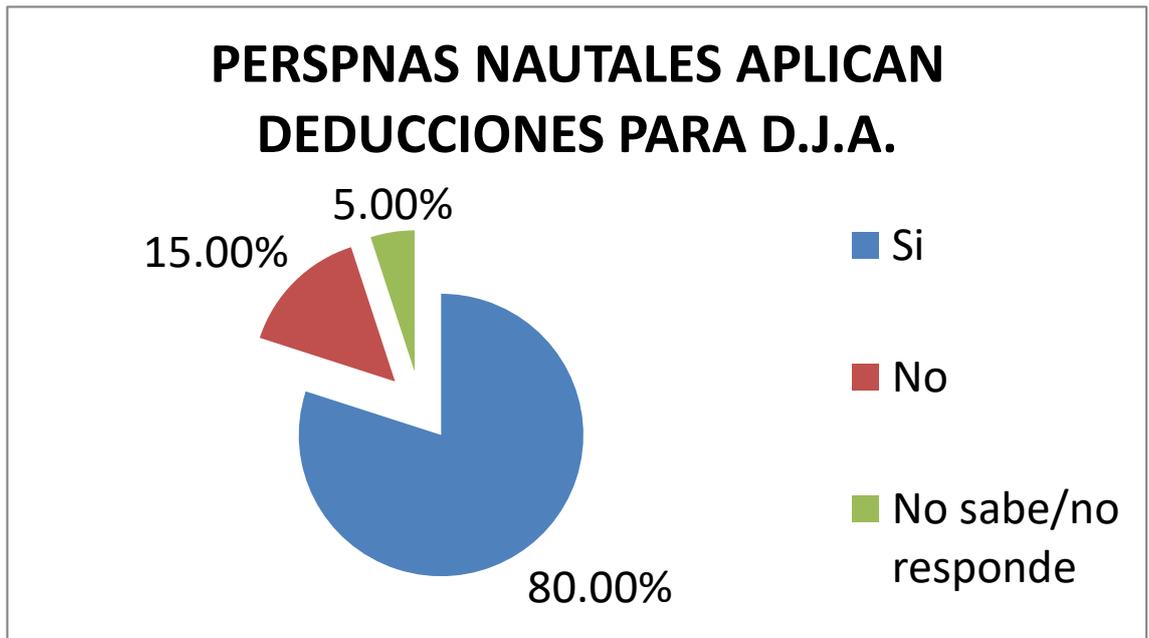
#### **INTERPRETACIÓN**

Lo expuesto en la parte porcentual de la pregunta, nos demuestra que el 80.00% de los consultados, inclinaron su respuesta en la primera de las alternativas, es decir que los empresarios, gerentes, contadores, tienen conocimiento que las empresas comerciales con personería natural ubicadas en la provincia de Huaura si aplican correctamente la deducciones los gastos en el proceso de la formulación de la declaración del Impuesto a la renta anual; sin embargo el 15.00% fueron los únicos que respondieron que las

empresas comerciales con personería natural ubicadas en la provincia de Huaura, no aplican correctamente la deducciones los gastos en el proceso de la formulación de la declaración del Impuesto a la renta anual y el 5.00% refirieron no saber, llegando al 100%.

La importancia de la información proporcionada en la encuesta, permitió conocer que efectivamente empresarios, gerentes, contadores mayoritariamente, tienen un conocimiento claro que las empresas comerciales con personería natural ubicadas en la provincia de Huaura aplican correctamente la deducciones los gastos en el proceso de la formulación de la declaración del Impuesto a la renta anual, es por eso que la información estadística y gráfica así lo demuestra; sin embargo es necesario que la SUNAT, difunda dichos alcances y mejore la cultura tributaria en los contribuyentes, entre otros.

GRAFICA N° 6



**FUENTE: EMPRESARIOS, GERENTES, CONTADORES**

#### 4.1.7. A LA PREGUNTA

¿Considera Usted que en la empresa que labora se realizan las subsanaciones de Omisión en forma oportuna sobre los gastos deducibles para la formulación de la declaración jurada del impuesto anual a la renta en las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura

**TABLA N° 07**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	57	71.25
b) No	14	17.50
c) No sabe /No responde	9	11.25
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

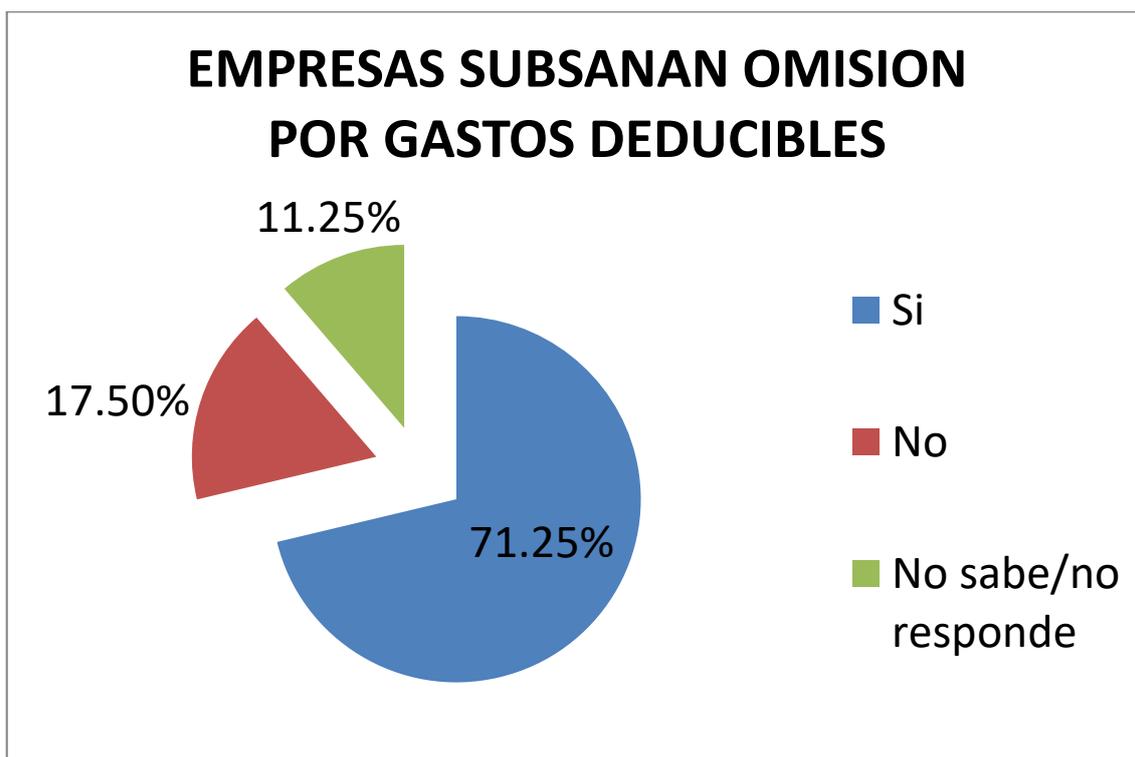
**FUENTE: ELABORACION PROPIA**

### **INTERPRETACIÓN**

Lo expuesto en la parte porcentual de la pregunta, demuestra que el 71.25% de los consultados, inclinaron su respuesta en la primera de las alternativas, es decir que los empresarios, gerentes, contadores, tienen conocimiento que en la empresa que laboran si se realizan las subsanaciones de Omisión en forma oportuna sobre los gastos deducibles para la formulación de la declaración jurada del impuesto anual a la renta en las empresas comerciales; sin embargo el 17.50% fueron los que respondieron que en la empresa que laboran, no se realizan las subsanaciones de Omisión en forma oportuna sobre los gastos deducibles para la formulación de la declaración jurada del impuesto anual y el 11.25% refirieron no saber, llegando al 100%.

La importancia de la información proporcionada en la encuesta, permitió conocer que efectivamente empresarios, gerentes, contadores mayoritariamente, consideran que en la empresa en que laboran se realizan las subsanaciones de Omisión en forma oportuna sobre los gastos deducibles para la formulación de la declaración jurada del impuesto anual a la renta en las empresas comerciales, es por eso que la información estadística y gráfica así lo demuestra; siendo necesario que la SUNAT, como ente rector a través de su estructura que tiene a nivel nacional, difunda dichos alcances en los contribuyentes.

**GRAFICA N° 7**



**FUENTE: EMPRESARIOS, GERENTES, CONTADORES**

#### 4.1.8. A LA PREGUNTA

¿Considera Usted que las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura, cumple oportunamente con sus obligaciones tributarias como la presentación de la declaración Jurada Anual del Impuesto a la renta?

**TABLA N° 08**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	113	42
b) No	135	51
c) No sabe /No responde	19	7
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>100%</b>

**FUENTE: ELABORACION PROPIA**

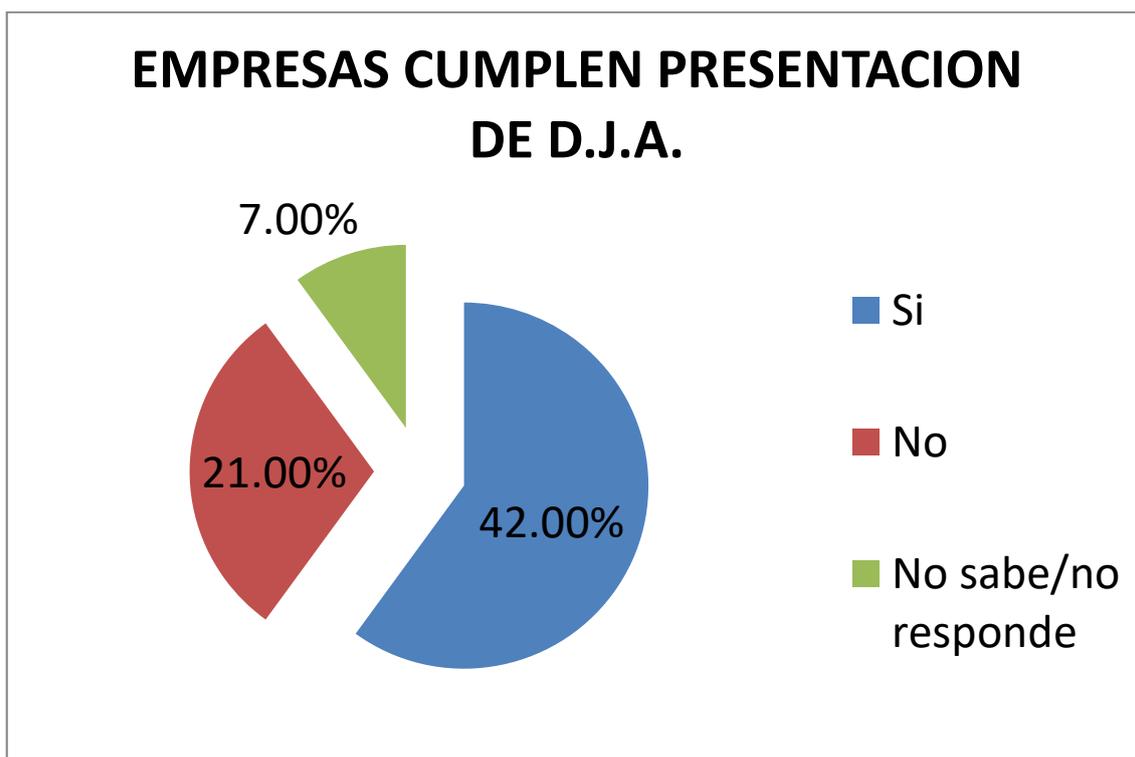
#### **INTERPRETACIÓN**

Lo expuesto en la parte porcentual de la pregunta, demuestra que el 42% de los consultados, inclinaron su respuesta por la primera de las alternativas, es decir que los empresarios, gerentes, contadores, tienen conocimiento que las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura, cumplen oportunamente con sus obligaciones tributarias como la presentación de la declaración Jurada Anual del Impuesto a la renta; sin embargo el 51% fueron los que respondieron que las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura, no cumplen oportunamente con sus obligaciones tributarias como la presentación de la declaración

Jurada Anual del Impuesto a la renta y el 7% refirieron no saber, llegando al 100%.

La importancia de la información proporcionada en la encuesta, permitió conocer que efectivamente empresarios, gerentes, contadores mayoritariamente, conocen que las empresas comerciales en la Provincia de Huaura, cumplen oportunamente con sus obligaciones tributarias como la presentación de la declaración Jurada Anual del Impuesto a la renta, es por eso que la información estadística y gráfica así lo demuestra; sin embargo es necesario que la SUNAT, difunda dichos alcances normativos y sancionadores en los contribuyentes, entre otros.

**GRAFICA N° 8**



**FUENTE: EMPRESARIOS, GERENTES, CONTADORES**

#### 4.1.9. A LA PREGUNTA

¿Considera Usted que la aplicación de los gastos deducibles impactan en la formulación de la determinación de la renta anual de las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura?

**TABLA N° 09**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	67	83.75
b) No	7	8.75
c) No sabe /No responde	6	7.50
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

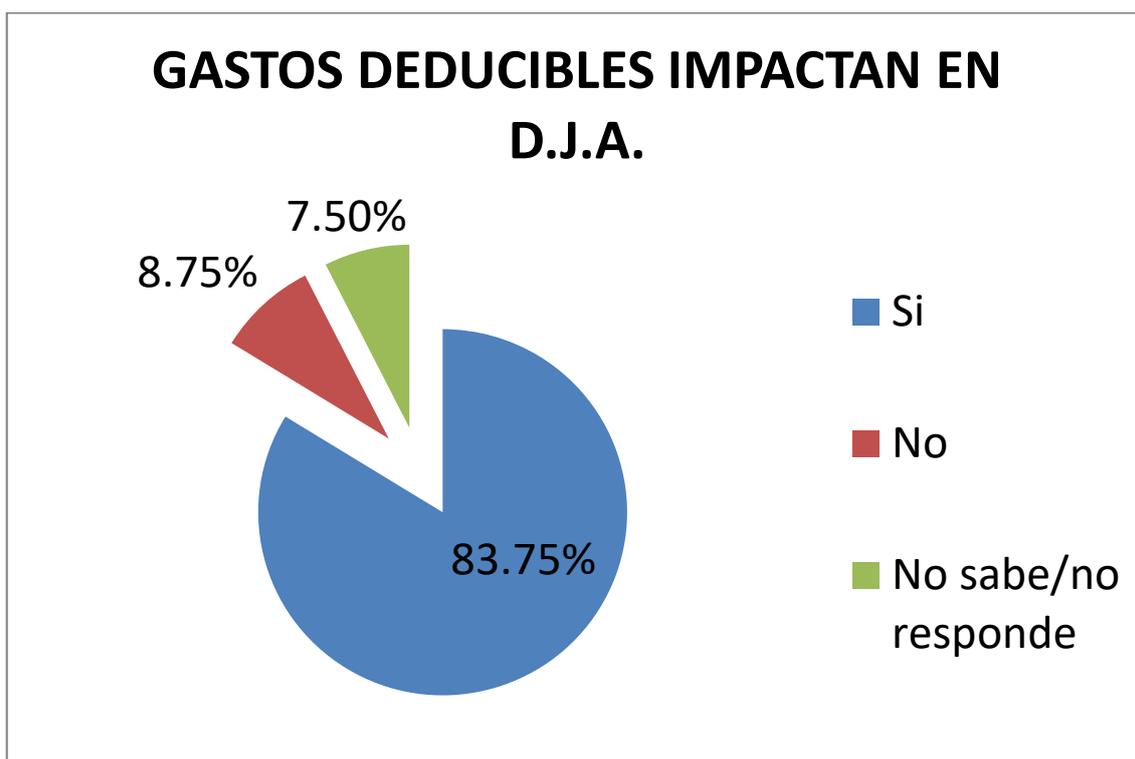
**FUENTE: ELABORACION PROPIA**

#### **INTERPRETACIÓN**

Se aprecia en los datos que se muestran en la pregunta, que el 83.75% respondieron en la primera de las alternativas, quiere decir que consideran que la aplicación de los gastos deducibles impactan en la formulación de la determinación de la renta anual de las empresas comerciales; en cambio el 8.75% consideraron que la aplicación de los gastos deducibles no impactan en la formulación de la determinación de la renta anual de las empresas comerciales y el 7.50% restante manifestaron no saber, sumando el 100%.

Sobre la base de los puntos expresados en el párrafo anterior, se desprende como parte del análisis e interpretación de la información, que la mayoría de los encuestados, refieren conocer que la aplicación de los gastos deducibles impactan en la formulación de la determinación de la renta anual de las empresas comerciales.

**GRAFICA N° 9**



**FUENTE: EMPRESARIOS, GERENTES, CONTADORES**

#### 4.1.10. A LA PREGUNTA

¿Considera Usted que las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura cumplen con la aplicación de la determinación de los gastos deducibles correctamente antes de la presentación de la Declaración de Renta anual?

**TABLA N° 10**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	69	86.25
b) No	6	7.50
c) No sabe /No responde	5	6.25
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

**FUENTE: ELABORACION PROPIA**

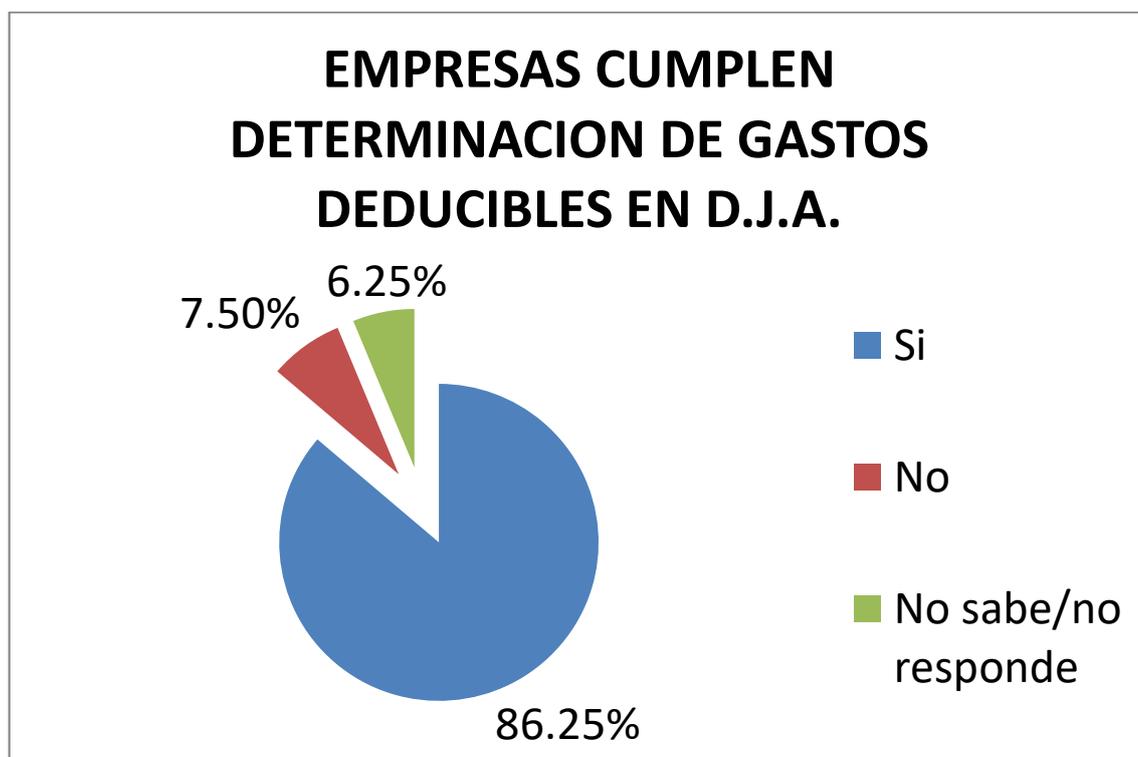
#### **INTERPRETACIÓN**

Sin duda que lo opinado por los encuestados, demuestra en un promedio del 86.25% de los encuestados, consideran que las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura cumplen con la aplicación de la determinación de los gastos deducibles correctamente antes de la presentación de la Declaración de Renta anual; mientras el 7.50% respondieron que las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura no cumplen con la aplicación de la determinación de los gastos deducibles correctamente antes de la presentación de la

Declaración de Renta anual y el 6.25% restante indicaron no saber, llegando al 100%.

Tal como se observa en la información presentada en la tabla y gráfico correspondiente, se demuestra que la mayoría de los empresarios, gerentes, contadores consideran que las empresas comerciales si cumplen con la aplicación de la determinación de los gastos deducibles correctamente antes de la presentación de la Declaración de Renta anual, situación que se muestra en los cuadros estadísticos y la gráfica.

**GRAFICA N°10**



**FUENTE: EMPRESARIOS, GERENTES, CONTADORES**

## 4.2. CONTRASTACION DE HIPÓTESIS

Luego de probar uno a uno la distribución de los datos, de acuerdo a cada hipótesis propuesta, se procedió a elegir la Probabilidad Exacta de Fisher, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La muestra es obtenida aleatoriamente.
2. Las variables se encuentran medidas nominalmente.
3. Más del 20% de las celdas que contienen las frecuencias esperadas de la tabla 3x3 tienen valores menores a cinco por lo que se deben unir las celdas adyacentes a estas celdas.
4. Al unir las celdas de la tabla 3x3, se obtuvo una tabla 2x2 la misma que presenta por lo menos una celda con valor esperado menor a cinco.

Entonces, la estadística de prueba a utilizar para contrastar las hipótesis se define de la siguiente manera:

$$p(f) = \frac{(a+b)!(c+d)!(a+c)!(b+d)!}{n!a!b!c!d!}$$

## HIPÓTESIS A:

**H<sub>0</sub>:** Los desmedros como gastos deducibles no impactan positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería jurídica en la Provincia de Huaura.

**H<sub>1</sub>:** Los desmedros como gastos deducibles si impactan positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería jurídica en la Provincia de Huaura.

**TABLA N° 11**

Los Desmedros como gastos deducibles	Impactan en la determinación de la renta anual			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	64	8	0	<b>72</b>
No	6	1	0	<b>7</b>
NO sabe/no opina	1	0	0	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>80</b>

### 1.- Estadística de prueba:

$$p(f) = \frac{(a+b)!(c+d)!(a+c)!(b+d)!}{n!a!b!c!d!}$$

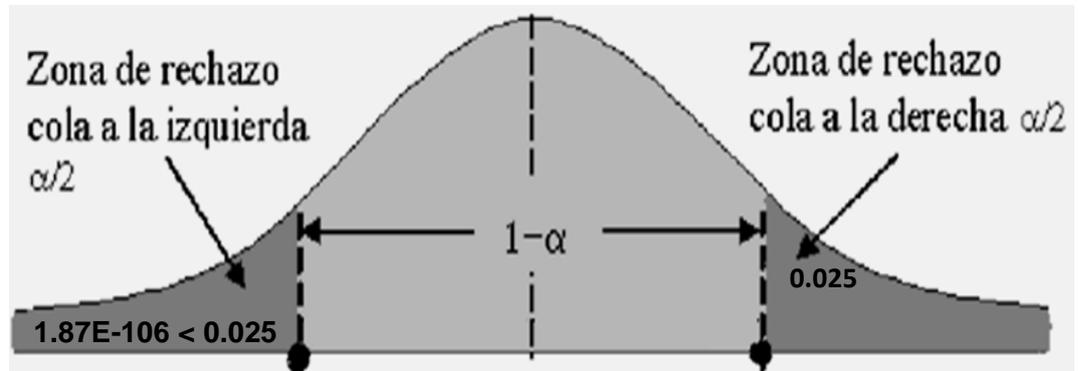
### 2.- Nivel de significancia o error de tipo I: $\alpha = 0.05$ .

**3.- Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$p(f) = \frac{(72)(7)!(65)!(14)!}{80!64!8!6!1!}$$
$$= 1.87E-106$$

**4.- Decisión estadística:** Dado que  $1.87E-106 < 0.05$ , se rechaza **H<sub>0</sub>**.

GRAFICA N°11



5.- **Conclusión:** Los desmedros como gastos deducibles si impactan positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería jurídica en la Provincia de Huaura.

**HIPÓTESIS B:**

**H<sub>0</sub>:** Las mermas determinadas como gastos deducibles no impactan favorablemente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería natural en la Provincia de Huaura.

**H<sub>1</sub>:** Las mermas determinadas como gastos deducibles si impactan favorablemente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería natural en la Provincia de Huaura.

**TABLA N° 12**

Las mermas determinadas como gastos deducibles	Impactan en la determinación de la renta anual			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	61	8	0	<b>69</b>
No	8	1	0	<b>9</b>
Desconoce	1	1	0	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>80</b>

**1.- Estadística de prueba:**

$$p(f) = \frac{(a+b)!(c+d)!(a+c)!(b+d)!}{n!a!b!c!d!}$$

**2.- Nivel de significancia o error de tipo I:  $\alpha = 0.05$ .**

**3.- Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula

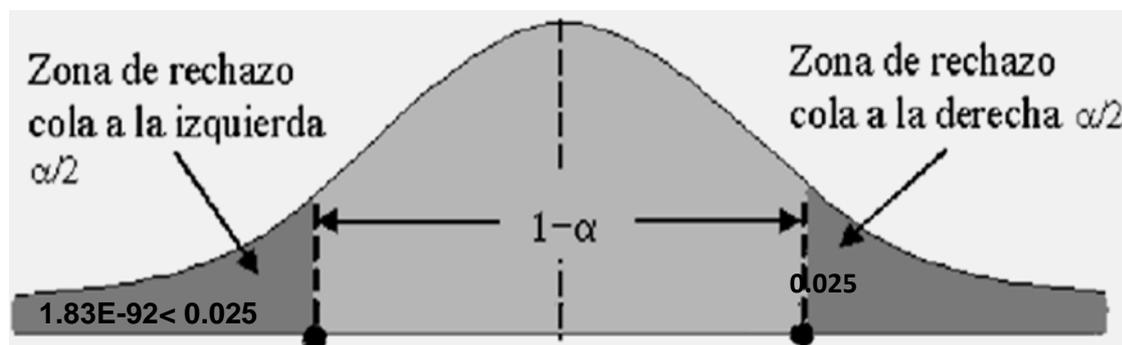
tenemos:

$$p(f) = \frac{(69)!(9)!(62)!(16)!}{80!6!8!8!}$$

$$= 1.98E-92$$

**4.- Decisión estadística:** Dado que  $1.98E-92 < 0.05$ , se rechaza **H<sub>0</sub>**.

GRAFICA N°12



**5.- Conclusión:** Las mermas determinadas como gastos deducibles si impactan favorablemente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería natural en la Provincia de Huaura.

### HIPÓTESIS C:

**H<sub>0</sub>:** La depreciación no es reconocida como gasto deducible en la subsanación por omisión al no haber sido considerado en la determinación de renta anual en empresas comerciales en la Provincia de Huaura.

**H<sub>1</sub>:** La depreciación si es reconocida como gasto deducible en la subsanación por omisión al no haber sido considerado en la determinación de renta anual en empresas comerciales en la Provincia de Huaura.

**TABLA N° 13**

La depreciación es reconocida como gasto deducible	Subsanación por omisión en la determinación de renta anual			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	57	12	0	<b>69</b>
No	8	1	0	<b>9</b>
Desconoce	1	1	0	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>80</b>

**1.- Estadística de prueba:**

$$p(f) = \frac{(a+b)!(c+d)!(a+c)!(b+d)!}{n!a!b!c!d!}$$

**2.- Nivel de significancia o error de tipo I:**  $\alpha = 0.05$ .

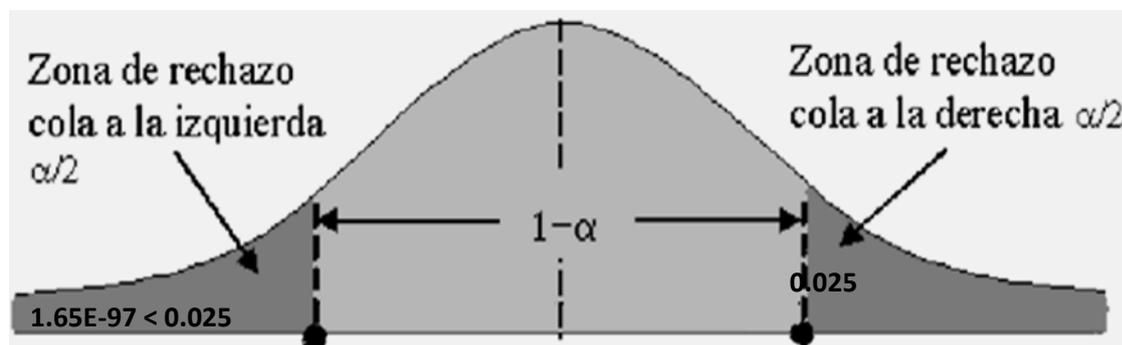
**3.- Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$p(f) = \frac{(69)!(9)!(58)!(20)!}{80!57!12!8!}$$

$$= 1.65E-97$$

**4.- Decisión estadística:** Dado que  $1.65E-97 < 0.05$ , se rechaza **H<sub>0</sub>**.

GRAFICA N°13



**5.- Conclusión:** La depreciación si es reconocida como gasto deducible en la subsanación por omisión al no haber sido considerado en la determinación de renta anual en empresas comerciales en la Provincia de Huaura.

**HIPÓTESIS D:**

- H<sub>0</sub>:** Las amortizaciones no son reconocidas como gastos deducibles en las obligaciones tributarias para la determinación de la renta anual en empresas comerciales de la Provincia de Huaura.
- H<sub>1</sub>:** Las amortizaciones si son reconocidas como gastos deducibles en las obligaciones tributarias para la determinación de la renta anual en empresas comerciales de la Provincia de Huaura.

**TABLA N° 14**

Amortizaciones son reconocidas como gastos deducibles	Determinación de renta anual			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	60	11	0	<b>71</b>
No	6	1	0	<b>7</b>
Desconoce	1	1	0	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>80</b>

**1.- Estadística de prueba:**

$$p(f) = \frac{(a+b)!(c+d)!(a+c)!(b+d)!}{n!a!b!c!d!}$$

**2.- Nivel de significancia o error de tipo I:  $\alpha = 0.05$ .**

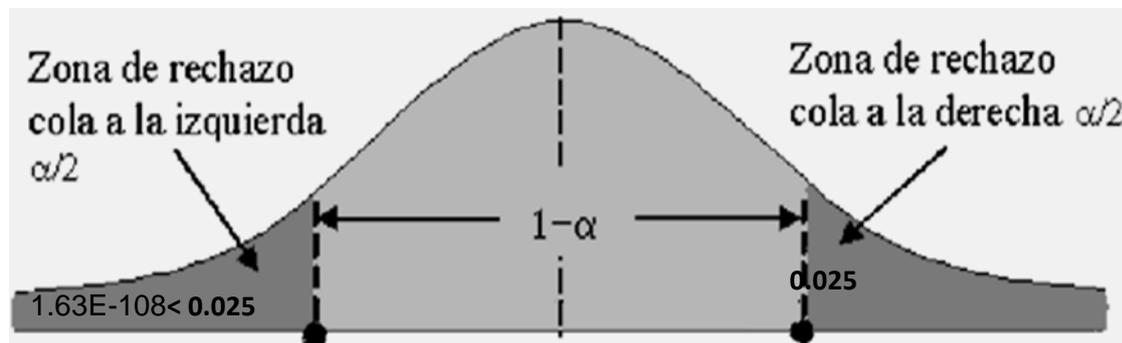
**3.- Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$p(f) = \frac{(71)!(7)!(61)!(17)!}{80!60!11!6!}$$

$$= 1.63E-108$$

**4.- Decisión estadística:** Dado que  $1.63E-108 < 0.05$ , se rechaza **H<sub>0</sub>**.

GRAFICA N°14



**5.- Conclusión:** Las amortizaciones si son reconocidas como gastos deducibles en las obligaciones tributarias para la determinación de la renta anual en empresas comerciales de la Provincia de Huaura.

**HIPÓTESIS GENERAL:**

**H<sub>0</sub>:** La determinación de los gastos deducibles no impacta positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la Provincia de Huaura.

**H<sub>1</sub>:** La determinación de los gastos deducibles si impacta positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la Provincia de Huaura.

**TABLA N° 15**

La determinación de gastos deducibles	Impacta en la determinación de la renta anual			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	58	9	0	<b>67</b>
No	6	1	0	<b>7</b>
Desconoce	2	2	2	<b>6</b>
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>80</b>

**1.- Estadística de prueba:**

$$p(f) = \frac{(a+b)!(c+d)!(a+c)!(b+d)!}{n!a!b!c!d!}$$

**2.- Nivel de significancia o error de tipo I:  $\alpha = 0.05$ .**

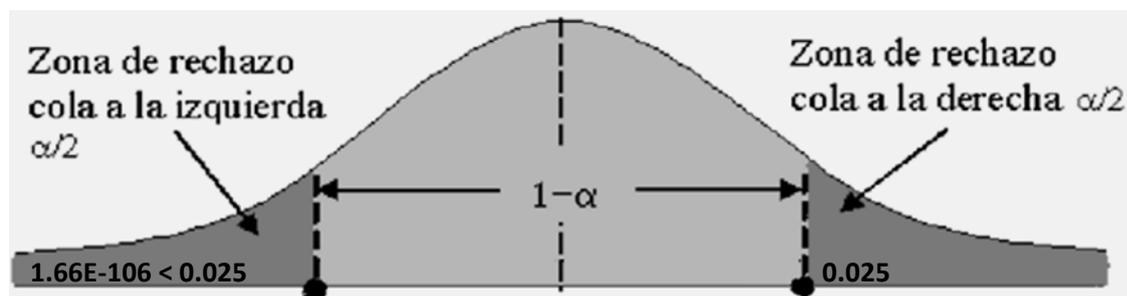
**3.- Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$p(f) = \frac{(67)!(7)!(59)!(15)!}{80!58!9!6!1!}$$

$$= 1.66E-106$$

**4.- Decisión estadística:** Dado que  $2.14E-106 < 0.05$ , se rechaza **Ho**.

GRAFICA N°15



**5.- Conclusión:** La determinación de los gastos deducibles si impacta positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la Provincia de Huaura.

## CAPITULO V

### DISCUSION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. DISCUSIÓN

Del deudor tributario (contribuyente y responsable) En el ámbito tributario, se denomina como obligación tributaria al vínculo jurídico que relaciona a dos partes, de un lado a un sujeto activo (Estado) y de otro lado, un sujeto pasivo (deudor tributario), mediante el cual este debe cumplir con la prestación tributaria (tributo) en favor de aquel. Asimismo, nos centraremos en uno de los elementos de la obligación tributaria, que corresponde a la parte pasiva, la del deudor tributario, que de acuerdo al artículo 7° del Código Tributario<sup>14</sup>, es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Ahora bien, según el artículo 8° del Código Tributario, contribuyente es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Esto implica que al denominado contribuyente se le atribuye tal condición dado que es quien en forma directa realizó el presupuesto que permite generar la obligación tributaria, y en consecuencia, el Estado le exige el pago del mismo. Por otro lado, la doctrina y la ley reconocen la existencia de otro sujeto pasivo de la obligación tributaria, distinto del contribuyente, que se encuentra obligado a cumplir con la prestación tributaria correspondiente a este, no obstante que respecto de aquel no

---

<sup>14</sup> Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario.

se verificó la realización del hecho previsto en la norma como generador de la obligación tributaria (hecho imponible).<sup>15</sup>

Como se podrá observar existe opinión conceptual clara lo que significa las funciones del estado a través de la superintendencia como órgano recaudador de los tributos, y la obligación de los contribuyentes, por lo que los empresarios y profesionales en el manejo empresarial tendrán que estar permanentemente capacitados para sumir con eficiencia sus funciones en la conducción de las empresas.

## **5.2. CONCLUSIONES**

- a.** De los datos e información obtenida nos permitieron establecer que los desmedros como gastos deducibles si impactan positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería jurídica en la Provincia de Huaura.
- b.** Del análisis a los datos obtenidos permitió demostrar que las mermas determinadas como gastos deducibles si impactan favorablemente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería natural.

---

<sup>15</sup> Calle Sánchez, José Luis. La figura del agente de retención y otros aspectos tributarios en las retenciones de quinta categoría 1-11

- c. Se ha precisado a través de la constatación de las hipótesis, que la depreciación es reconocida como gasto deducible en la subsanación por omisión al no haber sido considerado en la determinación de renta anual en empresas comerciales.
- d. Los datos obtenidos y el análisis respectivo permitieron determinar que las amortizaciones si son reconocidas como gastos deducibles en las obligaciones tributarias para la determinación de la renta anual en empresas comerciales de la Provincia de Huaura.
- e. En conclusión se ha determinado que la determinación de los gastos deducibles impacta positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la Provincia de Huaura.

### **5.3. RECOMENDACIONES**

- a. Se hace necesario que el marco normativo sobre los desmedros como gastos deducibles sean tratados con mayor frecuencia por la Superintendencia nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en eventos de capacitación a empresarios, gerentes contadores considerando que estos impactan en la determinación de la renta anual.
- b. Es importante que empresarios, gerentes, contadores, y contribuyentes en general permanezcan actualizados en el manejo de las mermas determinadas como gastos deducibles, por cuanto

estas impactan en la determinación de la renta anual de empresas comerciales.

- c.** Es conveniente que la superintendencia nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, realice charlas informativas y de capacitación a los contribuyentes sobre la depreciación teniendo en cuenta que es reconocida como gasto deducible y su no aplicación puede generar sanciones tributarias.
- d.** Los empresarios, gerentes deberán de contar con personal profesional capacitado con la finalidad de no incumplir con las obligaciones tributarias para la determinación de la renta anual, que les puede generar la aplicación de las multas respectivas.
- e.** Finalmente es conveniente que empresarios capaciten a su personal en asuntos tributarios, teniendo en cuenta que la determinación de los gastos deducibles impacta en la determinación de la renta anual de empresas comerciales.

## CAPITULO VI

### FUENTES DE INFORMACION

#### 6.1. Fuentes Bibliográficas

1. ALVA MATTEUCCI Mario Título : Lo que debe conocer acerca de los desmedros: tome en cuenta la publicación de la Resolución de Superintendencia N° 243- 2013/SUNAT Actualidad Empresarial N° 285 - Segunda Quincena de Agosto 2013
2. BERNAL ROJAS, Josue. Impuesto a la Renta. Pacífico Editores. Lima 2088
3. CARRASCO BULEJE, Luciano. Impuesto a la Renta. Editorial. Santa Rosa. Lima. 2007.
4. CALLE SÁNCHEZ, José Luis. La figura del agente de retención y otros aspectos tributarios en las retenciones de quinta categoría Fuente: Actualidad Empresarial N° 305 - Segunda Quincena de Junio 2014.
5. CHOY ZEVALLOS, Elsa Esther. Estrategias Para Generar Conciencia Tributaria y su impacto en la Recaudación Tributaria en el Perú. Editorial el Universo SAC. Lima. Perú 2010.
6. ESPINOZA TORRES, Cristina. Impuesto a la Renta: Aplicación contable y tributaria. Pacífico Editores. Lima. 2008.
7. FLORES SORIA, Jaime. Tributación: Teoría y Práctica. Ediciones de contabilidad y finanzas. Lima. 2008.

8. FERNÁNDEZ ORIGGI, Ítalo. Las deducciones del Impuesto a la Renta. Editorial Palestra. 1ra edición. Lima, marzo de 2005.
9. GARCIA DIAZ, Eduardo. El impuesto a la Renta y su aplicación Práctica. Editorial el Universo. Lima. 2008.
10. GAMARRA HERRERA, Luis. Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Editorial el Universo. Lima. 2008.
11. ORTEGA SALAVARRIA, Rosa. El impuesto a la Renta en las Empresas: Determinación y Principales Obligaciones. Editorial. Los Andes S.A. Lima. 2007.
12. PAREDES ARTEAGA, Carlos. El Impuesto a la Renta en las Empresas. Ediciones Contables. Lima. 2008.
13. PICÓN GONZALES, Jorge Luis, ¿Quién se llevó mi gasto? La Ley, la Sunat o lo perdí yo, Dogma Editores, Perú, 2007, Pág. 29
14. TORRES PAREDES, Jorge. El Impuesto a la Renta: Aplicación Práctica. Editorial el Universo. Lima 2007.
15. TORRES PEREZ, Jorge. El Impuesto a la Renta: Determinación de la Utilidad Tributaria. Ediciones Contables. Lima. 2008.
16. VERA PAREDES, Isaías. Impuesto a la Renta: Casos Prácticos. Editores e Impresores Surco. Lima. 2007.
17. VENTURA DEL VALLE, Alberto. El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Editorial el Universo. Lima. 2008.
18. VERGARA DIAZ, Guillermo. Las Formas y Niveles de la Evasión Tributaria en el Perú. Editorial el Universo SAC. Lima .Perú

## 6.2. REFERENCIA ELECTRONICA

1. [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

**ANEXO 1**  
**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

# MATRIZ DE CONSISTENCIA

## “DETERMINACION DE LOS GASTOS DEDUCIBLES Y SU IMPACTO EN LA DETERMINACION DE LA RENTA ANUAL DE EMPRESAS COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE HUAURA 2015”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General</b> ¿De qué manera la determinación de los gastos deducibles impacta en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la provincia de Huaura?</p> <p><b>Problemas Específicos.</b></p> <p>a. ¿Cómo los desmedros como gastos deducibles impactan en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería jurídica en la Provincia de Huaura?</p> <p>b. ¿En qué medida las mermas determinadas como gastos deducibles impactan en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería natural en la Provincia de Huaura?</p> <p>c. ¿De qué manera la depreciación puede ser reconocida como subsanación de omisión, en la revisión de determinación de renta anual en empresas comerciales en la Provincia de Huaura?</p> <p>d. ¿En qué medida las amortizaciones son reconocidas como gastos deducibles en las obligaciones tributarias para la determinación de la renta anual en empresas comerciales en la Provincia de Huaura?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Demostrar como la determinación de los gastos deducibles impacta en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la provincia de Huaura</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>a. Determinar si los desmedros como gastos deducibles impactan en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería jurídica en la Provincia de Huaura.</p> <p>b. Establecer si las mermas determinadas como gastos deducibles impactan en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería natural en la Provincia de Huaura.</p> <p>c. Precisar si la depreciación puede ser reconocida como subsanación de omisión, en la revisión de determinación de renta anual en empresas comerciales en la Provincia de Huaura.</p> <p>d. Precisar si las amortizaciones son reconocidas como gastos deducibles en las obligaciones tributarias para la determinación de la renta anual en empresas comerciales de la Provincia de Huaura.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> La determinación de los gastos deducibles impacta positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales en la Provincia de Huaura.</p> <p><b>Hipótesis Especificas</b></p> <p>a. Los desmedros como gastos deducibles si impactan positivamente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería jurídica en la Provincia de Huaura.</p> <p>b. Las mermas determinadas como gastos deducibles si impactan favorablemente en la determinación de la renta anual de empresas comerciales con personería natural en la Provincia de Huaura.</p> <p>c. La depreciación es reconocida como gasto deducible en la subsanación por omisión al no haber sido considerado en la determinación de renta anual en empresas comerciales en la Provincia de Huaura.</p> <p>d. Las amortizaciones si son reconocidas como gastos deducibles en las obligaciones tributarias para la determinación de la renta anual en empresas comerciales de la Provincia de Huaura.</p>	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p>X : GASTOS DEDUCIBLES</p> <p><b>Indicadores:</b> X<sub>1</sub>: Desmedros X<sub>2</sub>: Mermas X<sub>3</sub>: Depreciaciones X<sub>4</sub>: Amortizaciones</p> <p><b>Variable Dependiente</b></p> <p>Y : RENTA ANUAL DE EMPRESAS COMERCIALES</p> <p><b>Indicadores:</b> Y<sub>1</sub>: Persona Jurídica. Y<sub>2</sub>: Persona Natural Y<sub>3</sub>: Subsanación por Omisión Y<sub>4</sub>: Obligaciones Tributarias</p>	<p><b>1. Tipo de Investigación</b> Aplicada</p> <p><b>2. Población</b> = 100 profesionales que laboran en empresas comerciales en la provincia de Huaura.</p> <p><b>3. Muestra</b> = 80 personas entre: Empresarios, Gerentes, Contadores,</p> <p><b>4. Instrumentos de Recolección de datos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Ficha Bibliográfica</li> <li>o Guía de entrevista.</li> <li>o Cuestionario</li> <li>o Encuesta.</li> </ul>

## ANEXO 2

### INSTRUMENTOS PARA LA TOMA DE DATOS

#### ENCUESTA:

La presente técnica que se presenta es el Cuestionario correspondiente al trabajo de investigación denominado: **“DETERMINACION DE LOS GASTOS DEDUCIBLES Y SU IMPACTO EN LA DETERMINACION DE LA RENTA ANUAL DE EMPRESAS COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE HUAURA 2015”** En relación a dicho trabajo se pide que tenga a bien marcar con un aspa (X) la alternativa que según su criterio conteste la pregunta que se formula. Se agradece de antemano por su colaboración.

1. ¿En su opinión considera Usted que los desmedros forman parte de los gastos deducibles para la determinación de la renta anual de las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura?

N°	ALTERNATIVAS	RESPUESTAS
1.	NO	
2.	SI	
3.	NO SABE/NO RESPONDE	

2. ¿Cree Usted que en la elaboración de la renta anual se considera la deducción de las mermas en las empresas comerciales ubicadas en las empresas comerciales en la provincia de Huaura?

N°	ALTERNATIVAS	RESPUESTAS
----	--------------	------------

1.	NO	
2.	SI	
3.	NO SABE/NO RESPONDE	

3. ¿Considera Usted que las depreciaciones deben de formar parte de los gastos deducibles para la elaboración de la renta anual en las empresas comerciales ubicadas en la provincia de Huaura?

N°	ALTERNATIVAS	RESPUESTAS
1.	NO	
2.	SI	
3.	NO SABE/NO RESPONDE	

4. ¿En su opinión considera Usted que las amortizaciones deben de formar parte de los gastos deducibles para la formulación del impuesto anual a la renta en las empresas comerciales ubicadas en las empresas comerciales en la Provincia de Huaura?

N°	ALTERNATIVAS	RESPUESTAS
1.	NO	
2.	SI	
3.	NO SABE/NO RESPONDE	

5. ¿Considera Usted que las empresas comerciales con personería jurídica ubicadas en la provincia de Huaura aplican correctamente los gastos

deducibles para la formulación del impuesto a la renta anual en la provincia de Huaura.

<b>N°</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
1.	NO	
2.	SI	
3.	NO SABE/NO RESPONDE	

6. ¿Considera Usted que las empresas comerciales con personería natural ubicadas en la provincia de Huaura aplican correctamente la deducciones los gastos en el proceso de la formulación de la declaración del Impuesto a la renta anual en la provincia de Huaura?

<b>N°</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
1.	NO	
2.	SI	
3.	NO SABE/NO RESPONDE	

7. ¿Considera Usted que en la empresa que labora se realizan las subsanaciones de Omisión en forma oportuna sobre los gastos deducibles para la formulación de la declaración jurada del impuesto anual a la renta en las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura?

<b>N°</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
1.	NO	
2.	SI	
3.	NO SABE/NO RESPONDE	

8. ¿Considera Usted que las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura, cumple oportunamente con sus obligaciones tributarias como la presentación de la declaración Jurada Anual del Impuesto a la renta?

<b>N°</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
1.	NO	
2.	SI	
3.	NO SABE/NO RESPONDE	

9. ¿Considera Usted que la aplicación de los gastos deducibles impactan en la formulación de la determinación de la renta anual de las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura?

<b>N°</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
1.	NO	
2.	SI	
3.	NO SABE/NO RESPONDE	

10. ¿Considera Usted que las empresas comerciales ubicadas en la Provincia de Huaura cumplen con la aplicación de la determinación de los gastos deducibles correctamente antes de la presentación de la Declaración de Renta anual?

<b>N°</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
1.	NO	
2.	SI	
3.	NO SABE/NO RESPONDE	